

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 324ª, ORDINARIA

Sesión 26ª, en miércoles 16 de septiembre de 1992

Especial

(De 100:45 a 15:32)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE

SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR

RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA

Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Lavandero Illanes, Jorge
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno

-Soto González, Laura
-Sule Candia, Anselmo
-Thayer Arteaga, William
-Urenda Zegers, Beltrán
-Valdés Subercaseaux, Gabriel
-Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Transportes y Telecomunicaciones, Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión Nacional de Energía.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:45, en presencia de 32 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 21a, ordinaria, en 1° del actual, que no ha sido observada.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De su Excelencia el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley de Bases del Medio Ambiente.

--Pasa a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, y a la de Hacienda, en su caso.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que crea una Dirección de Seguridad Pública e Informaciones.

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y a la de Hacienda, en su caso.

Con el segundo hace presente que ha rechazado las modificaciones que indica, introducidas por el Senado al proyecto de ley sobre mejoramiento de remuneraciones y fijación de nuevas plantas para el personal de los servicios que menciona del sector Educación, por lo que corresponde la formación de una Comisión Mixta, para lo cual ha designado a los cinco señores Diputados que señala.

--Se toma conocimiento, y se designa como integrantes de la referida Comisión Mixta a los señores Senadores miembros de la Comisión de Educación.

Con el tercero comunica que ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras durante la tramitación del proyecto de ley sobre Gobierno y Administración Regional.

--Queda para tabla.

Informe

De la Comisión de Pesca y Acuicultura, recaído en el proyecto de ley que fija un plazo para constituir los Consejos de Pesca contemplados en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

--Queda para tabla,

Permisos constitucionales

Los Honorables señores Frei (don Eduardo), González y Núñez solicitan permiso constitucional para ausentarse del país en las fechas que indican.

--Se accede a lo solicitado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°697-13

MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE SUBSIDIO A INDUSTRIA DEL CARBÓN

El señor VALDÉS (Presidente).- En el primer lugar del Orden del Día figura el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 19.129, sobre subsidio a la industria del carbón, con informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 16a, en 11 de agosto de 1992.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 26a, en 16 de septiembre de 1992.

Hacienda, sesión 26a, en 16 de septiembre de 1992.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión de Trabajo propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara Baja. Por su parte, la de Hacienda aprobó el informe de aquélla sin modificaciones.

La Comisión de Trabajo deja constancia de que el número 6, letra c), del artículo 1° es una norma de rango orgánico constitucional, y de que los números 8, 9, 10, 12 y 13 del artículo 1° y el artículo 2° son disposiciones de quórum calificado.

Cabe hacer presente a Sus Señorías que las normas orgánicas constitucionales requieren 23 votos para su aprobación, y las de quórum calificado, 21.

El señor VALDÉS (Presidente).- El Ministro señor Tohá pidió a la Mesa solicitar autorización de la Sala para que ingresen el señor Subsecretario de Previsión Social y la señora Jefa del Área del Carbón de la Comisión Nacional de Energía.

El señor RÍOS.- Doy mi asentimiento sólo respecto del señor Subsecretario de Previsión Social.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así se procederá.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor TOHÁ (Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía).- Gracias, señor Presidente.

De manera muy breve, quiero resumir los puntos de vista globales que han llevado al Ejecutivo a presentar este proyecto modificador de la ley N° 19.129.

El contenido de la iniciativa se encuadra dentro de la política general orientada a enfrentar con profundo realismo la crisis que vive hoy la industria carbonífera de la Octava Región, asumiéndola en sus orígenes, que, como saben todos los señores Senadores, arrancan de la falta de competitividad del producto debido a los altos niveles de sus costos de producción, motivados por las características naturales de las minas, lo que hace muy difícil revertir la situación en el corto plazo.

En seguida, el proyecto se enmarca dentro de la política general de impulsar -como se está haciendo en este momento- una drástica readecuación de las empresas carboníferas de la Octava Región -muy específicamente de las públicas- y en el contexto de que la solución definitiva a este problema será dada por el impulso del plan de reconversión productiva y laboral, que no sólo es un antecedente importante en la materia, sino también una experiencia

innovadora, la cual, en cuanto a sus conclusiones y resultados, tendrá consecuencias muy relevantes para otras zonas del país que comienzan a vivir o ya viven situaciones similares por la falta de competitividad de sus producciones básicas.

La iniciativa en debate no modifica el mecanismo del subsidio a la comercialización del carbón -éste se encuentra funcionando en términos normales y ha tenido los resultados que se esperaban cuando se aprobó la actual ley-, sino que, fundamentalmente -y para ello introduce a la normativa una serie de enmiendas de carácter formal tendientes a perfeccionar algunos aspectos-, pretende, en primer lugar, aumentar el monto de la indemnización compensatoria del 55 por ciento de las rentas brutas al 75 por ciento de las rentas líquidas, imponibles; y en segundo término, elevar el número de beneficiarios por la vía de rebajar la exigencia de trabajo pesado de 25 a 18 años, siempre que las personas cumplan con este requisito antes del 30 de noviembre del presente año y se acojan a este beneficio antes del 1° de enero de 1993, lo cual significará que 770 trabajadores adicionales podrán gozar de él.

Además, en cuanto a las medidas orientadas a conseguir los efectos de la reconversión laboral, la iniciativa amplía la definición de "pirquinero" incorporando a los recuperadores de carbón, quienes no tienen cabida en la actual ley. Se resuelve de esta manera la situación de un sector cuyas condiciones de vida y de trabajo son más precarias que las del resto de aquellos que se desempeñan en esa actividad.

En seguida, aumenta hasta en otros 12 ingresos mínimos el límite ya contemplado en la ley para gastos de traslado, subsidios a un nuevo empleador y compra de herramientas para los ex trabajadores del carbón que deseen instalarse por cuenta propia.

Las medidas planteadas tienden -como dije- a hacer más efectivo el proceso de retiro de esos trabajadores, quienes no quedarán en la indefensión. Y ello se suma a los acuerdos a que han llegado las empresas públicas con sus trabajadores en términos de que obtengan indemnizaciones preferentes y se facilite el retiro de un número adicional de ellos, todo lo cual se combina con la acción iniciada en junio por la Agencia de Reconversión local, que está promoviendo el desarrollo de importantes proyectos que significarán una dinamización global de la actividad productiva de la zona.

En ese sentido, quiero simplemente mencionar los proyectos para 1992: doble vía Concepción-Coronel, "by-pass" de Coronel, camino Peleco-Contulmo, y otras obras, que totalizan más de 6 mil millones de pesos; y para 1993: ensanche del camino Coronel-Lota, camino Ramadilla 3 Pinos, pavimentación del camino Quiduco-Antiquina, materialización de cinco caletas pesqueras, construcción del muelle pesquero de Lebu. Son proyectos orientados a buscar la solución del problema en términos definitivos, por la vía de fortalecer al máximo, sobre la base de recursos potenciales, el

desarrollo amplio de la zona del carbón, en la idea de que en lo futuro éste siga ocupando un lugar en la producción local.

Es cuanto deseo informar, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Arturo Frei.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, el mayor interés de los trabajadores del carbón en este momento -y esto ha sido planteado a los Parlamentarios que representamos a la Región- lo constituye la aprobación de este proyecto de ley, que, fruto de un acuerdo logrado entre los dirigentes sindicales y el presidente de la Agencia de Reversión, don Ítalo Zunino, modifica fundamentalmente la ley de subsidio que sancionó el Senado a fines de 1991.

Recuerdo que en esa oportunidad hicimos una serie de reservas a la normativa propuesta, pero en definitiva confiamos en que podría ser una herramienta útil para solucionar el grave problema social que estaba acaeciendo en la zona del carbón.

Como el deseo de los trabajadores es que esta iniciativa sea aprobada en la forma más rápida posible, en la primera parte de mi intervención me referiré básicamente a ella.

Su objetivo es atenuar los efectos sociales que ha ocasionado la prolongada crisis de ese producto en la Región del Bío-Bío, fundamentalmente en la cuenca del carbón: Coronel, Lota y Arauco. Para ello se amplían los beneficios otorgados a los trabajadores que accedan a la indemnización compensatoria creada por la ley de subsidio al carbón y, del mismo modo, se aumentan los referidos a los programas de reversión laboral. Asimismo, se introducen ajustes técnicos destinados a disipar dudas en cuanto al sentido y alcance de dicho cuerpo legal.

En primer término, se modifica el artículo 3° de la ley N° 19.129 precisándose que el pago del subsidio se efectuará en su equivalente en moneda nacional, según el tipo de cambio acuerdo promedio del mes precedente al del pago efectivo. En su redacción original, la norma se refería sólo al mes precedente, dejando abierto el camino a diversas interpretaciones.

En segundo lugar, se enmienda el artículo 4° a fin de establecer que las empresas con derecho al subsidio deben presentar los documentos que lo acrediten a la Comisión Nacional de Energía, la que dispondrá de 10 días para requerir el pago, si procediere, al Servicio de Tesorerías (en conformidad a la ley vigente, la documentación debe ser presentada directamente ante el referido Servicio). Y el pago tendrá que realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su requerimiento.

En tercer término, mediante el número 3 del artículo 1° del proyecto se modifica una de las condiciones de acreditación ante la Comisión Nacional de Energía que la ley 19.129 establece, en su artículo 6°, para acceder al subsidio. Específicamente, se sustituye la letra b) de esta última disposición. De esta forma, en lugar de obligarse a que el Servicio Nacional de Geología y Minería certifique que la empresa minera tiene permiso vigente para operar, se estipula que este organismo deberá certificar que la faena minera tiene un nivel de seguridad acorde con las exigencias del Reglamento de Seguridad Minera.

En cuarto lugar, se agrega un nuevo inciso final al artículo 8° de la ley 19.129, que trata de las cuotas subsidiables. El nuevo precepto permite a la Comisión Nacional de Energía aumentar las cuotas subsidiables a las empresas productivas que lo soliciten. Para ello se tendrán en consideración las ventas que hayan efectuado a empresas intermediarias, que sean beneficiarias del subsidio, durante los años 1987 a 1990, siempre que estas últimas no las hayan incluido como compras en los Programas Anuales de Ventas y Compras presentados ante la Comisión para impetrar sus propios subsidios, o si lo han hecho, que acepten que les sean deducidos para esos efectos.

En quinto término, se modifica el artículo 9° del mismo cuerpo legal con el fin de que puedan optar a los programas de reconversión laboral los pirquineros del carbón que se desempeñaban como tales al 10 de septiembre de 1991 (ya no será necesario haberse desempeñado en esa calidad al 1° de diciembre de ese año). Además, se amplía y perfecciona el concepto de pirquinero del carbón al disponerse que se entenderá por tales "a las personas que se dediquen en forma artesanal a la extracción o recuperación de carbón y se inscriban antes del 1° de octubre de 1992, en el Registro que, al efecto, abrirá el Servicio Nacional de Geología y Minería, previa acreditación de tales calidades mediante los documentos que dicho Servicio les requiera."

En seguida, se modifica el artículo 10 con el objeto de precisar el ingreso mínimo que debe considerarse para los efectos del programa de reconversión laboral: el ingreso mínimo que rija para fines remuneracionales de los trabajadores mayores de 18 años de edad, vigente a la fecha de inicio del programa de reconversión laboral o de su extensión, según sea el caso. Además, se aclara que los decretos y resoluciones del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo que menciona la norma sólo estarán sujetos al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República cuando corresponda.

En séptimo término, se agrega un artículo 10 bis, nuevo, que permite renovar el programa de reconversión laboral por una segunda etapa en lo que respecta a los gastos de traslado, entrenamiento e implementos y herramientas de trabajo. La renovación podrá ser dispuesta por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, a solicitud del interesado, la que deberá ser presentada hasta 30 días después de terminada la primera etapa. El

nuevo período no podrá exceder de seis meses, y su costo, de 12 ingresos mínimos por cada beneficiario.

En octavo lugar, se introducen al artículo 11, referido a la indemnización compensatoria especial, enmiendas que cambian su monto y base de cálculo; consideran el caso de los trabajadores que hayan hecho uso de licencia médica, así como el de quienes no gozaron de ella o no percibieron remuneración; y establecen como monto mínimo de la indemnización el equivalente a la pensión mínima de vejez del artículo 26 de la ley 15.386, deducida la cotización legal para salud.

Cabe hacer presente que tendrá derecho al beneficio de la indemnización compensatoria especial todo trabajador que al 10 de septiembre de 1991 hubiere estado prestando servicios en cualquier empresa carbonífera del país, que no tenga la calidad de pensionado por antigüedad o vejez, cuyo contrato termine por cualquier causa entre el 10 de septiembre de 1991 y la fecha en que expire el subsidio a la actividad carbonífera y que, adicionalmente, a la fecha de término de su contrato cuente a lo menos con 25 años de trabajos pesados en actividades mineras subterráneas.

Este es, precisamente, uno de los aspectos fundamentales del proyecto en estudio. Y la modificación propuesta va en directo beneficio de los trabajadores del carbón, ya que aumenta el monto de la indemnización desde 55 por ciento de la renta bruta a 75 por ciento de la renta líquida, imposables, lo que significa un incremento importante y, a la vez, un esfuerzo público notable.

En nuestra opinión, este beneficio debió hacerse extensivo a todos los trabajadores que hubieren estado prestando servicios en cualquier empresa carbonífera al momento de cumplirse los primeros seis meses de la entrada en vigencia de la ley en proyecto, y no sólo a los que se desempeñaban como tales al 10 de septiembre de 1991. En tal sentido, en la Comisión de Trabajo y Previsión Social presentamos una indicación, la que no fue acogida por carecer de patrocinio del Ejecutivo, el que no se otorgó. Por ese motivo, no voy a poder renovarla en la Sala, pues sería declarada inconstitucional por el Presidente.

En noveno lugar, se modifica «1 artículo 12 de la ley 19.129 con el objeto de precisar que la indemnización compensatoria expira también por el cumplimiento de los requisitos para obtener pensión de antigüedad y de establecer que a aquélla deben adicionarse las sumas necesarias para financiar las cotizaciones de salud, y además, las referidas en el artículo 17 del decreto ley 3.500, en el caso de los afiliados a una AFP.

En este punto, nos parece necesario reiterar nuestro criterio en orden a que no se discrimine por esta vía con relación a los trabajadores pertenecientes al antiguo sistema previsional, situación que ya fue planteada por la vía de una indicación que, lamentablemente, la Comisión de Trabajo no pudo aprobar, por las diferencias existentes entre los trabajadores. En efecto, a

los que se hallan afiliados a una AFP se les efectúa un descuento de 20 por ciento (13 para previsión, más 7 para salud); en cambio, en el caso de los adscritos al Servicio de Seguro Social la cotización aumenta a 25,84 por los mismos conceptos, quedando 55,59 por ciento real para la indemnización compensatoria especial; y en el caso de los cotizantes de la Caja de Empleados Particulares el descuento para previsión y salud sube a 28,84 por ciento, quedando 52,16 por ciento real para la citada indemnización. Y los trabajadores han señalado que ello no estuvo en el espíritu del acuerdo logrado entre los sindicatos y la Agencia de Reversión.

En décimo lugar, se enmienda el artículo 13 de la ley N° 19.129 en varios aspectos relacionados con el cálculo de la pensión de vejez, de antigüedad o de invalidez a que se acojan en su oportunidad los beneficiarios de la indemnización compensatoria especial. En este sentido, se agrega un nuevo inciso que establece que para el cálculo de las referidas pensiones y para efectos del cumplimiento de los requisitos para acceder a ellas deberá computarse también el tiempo durante el cual el beneficiario haya devengado la indemnización compensatoria que señala el artículo 11 de la referida ley.

En seguida, se cambia la referencia que hace el inciso tercero del artículo 14 de dicha ley a la liquidación de las provisiones para pago de las indemnizaciones a los trabajadores a la fecha de pérdida del subsidio compensatorio, por otra a la fecha de término de vigencia de la ley.

En duodécimo lugar, se modifica el inciso segundo del artículo 16 con el fin de detallar la incidencia en la indemnización compensatoria de los diferentes casos en que puede hallarse un pensionado por invalidez. Recordemos que la ley 19.129 establece en dicho artículo que quienes se encuentren gozando de pensiones de invalidez tendrán derecho a optar entre mantenerlas y acogerse al beneficio de la indemnización compensatoria.

Con la redacción propuesta, el inciso segundo, en la parte pertinente, quedaría como sigue:

"A su vez, quienes se encuentren en goce de pensiones de invalidez de montos inferiores a aquellos que les corresponderían por concepto de indemnización compensatoria, tendrán derecho a este último beneficio por un valor equivalente al que resulte de la aplicación del artículo 11, deducido el monto de la pensión correspondiente al primer mes en que se devengue la aludida indemnización."

En decimotercer lugar, se agrega un artículo transitorio, nuevo, por el cual se permite acceder a la indemnización compensatoria a los trabajadores cuyo contrato termine entre el 10 de septiembre de 1991 y el 30 de noviembre de 1992 y que tengan a lo menos 18 años de labores pesadas en actividades mineras subterráneas, regulándose la eventualidad de que se hayan acogido a una reversión laboral.

Las trece modificaciones antes descritas se hallan contenidas en el artículo 1° del proyecto en estudio.

Completan la iniciativa tres disposiciones: el artículo 2°, que otorga efecto retroactivo, a contar de la entrada en vigencia de la ley 19.129, a algunas modificaciones introducidas por este proyecto; el artículo 3°, que contempla el financiamiento de los gastos que implica la aprobación de la iniciativa durante 1992; y, finalmente, el artículo 4°, que faculta al Presidente de la República para coordinar, refundir y sistematizar el texto de la ley N° 19.129.

Cabe destacar que, durante la tramitación del proyecto en la Cámara de Diputados, la Comisión de Hacienda declaró inconstitucionales preceptos que establecían la exigibilidad anticipada del bono de reconocimiento considerando la realización de trabajos pesados.

El Gobierno envió un proyecto aparte (se halla en este momento en la Cámara Baja) para modificar el decreto ley 3.500, de 1980, en materia de exigibilidad del bono de reconocimiento. Tal iniciativa tiene por objeto regular la rebaja de edad para pensionarse por vejez considerando la realización de labores pesadas durante el tiempo en que los trabajadores hayan permanecido afectos al antiguo sistema previsional, a fin de determinar la oportunidad en que se haga exigible el bono de reconocimiento.

Ese proyecto viene a complementar la ley de subsidio al carbón en tanto busca facilitar que los trabajadores que se retiren de las empresas carboníferas tengan la posibilidad de pensionarse en el nuevo sistema, en el corto y mediano plazos, al hacerse exigible en forma anticipada el respectivo bono de reconocimiento.

Específicamente, se establece que el bono de reconocimiento se hará exigible a contar de la fecha en que el afiliado cumpla la edad en virtud de la cual habría podido pensionarse en el antiguo sistema previsional invocando la rebaja de edad por el desempeño de trabajos pesados realizados mientras fue imponente de aquél. Ello, para efectos de jubilar anticipadamente. Y, en concreto, se plantea una disminución de dos años por cada cinco trabajados en actividades mineras o de fundición, con un máximo de diez. Para eso el imponente deberá tener, a lo menos, 23 años de cotizaciones en cualquier régimen previsional.

Esta es, señor Presidente, la legislación que el Gobierno ha presentado después del acuerdo que hubo con la Agencia de Reconversión.

Sin embargo, voy a señalar una serie de otras razones.

Me preocupa fundamentalmente lo que hemos llamado "reconversión de la zona del carbón". Siempre hemos entendido por tal el hecho de que la industria carbonífera de la Octava Región se mantenga en funcionamiento, se modernice, se tecnifique y sea competitiva frente a los carbones

importados de Colombia y Venezuela -donde existen minas a tajo abierto- a un menor costo, y también, frente a los petróleos pesados.

Expreso mis dudas en cuanto a que dicha política de reconversión considere seriamente al carbón como un bien económico estratégico. Estoy pensando formalmente en proponer que se lo declare de ese carácter y que se cree un instituto tecnológico para el desarrollo y fomento de la industria 'del carbón.

Durante más de 100 años el país ha dejado que esta industria vaya quedando en la obsolescencia permanente. Y el proceso productivo del carbón es cada día más duro y difícil.

Quienes hemos tenido la oportunidad de bajar a las minas de carbón -no a las subterráneas parecidas al Metro de Santiago, como lo han hecho otros-, y a los frentes de trabajo, como el de Schwager -donde los mineros trabajan en túneles de 50 centímetros de altura; donde uno comprende los problemas humanos y sociales que enfrentan; donde respiran un aire enrarecido por el humo, expuestos a contraer la neumoconiosis, enfermedad conocida vulgarmente como silicosis; donde el ruido de los barretazos les dañan los oídos; donde de tanto laborar encorvados padecen dolencias a la columna, a las rodillas y a los codos- sabemos que el trabajo de los mineros del carbón es muy duro. Parece muy fácil describirlo en este Hemiciclo; pero lo importante es que los señores Senadores tomen conciencia de que estamos legislando para un grupo de personas que realiza un tipo de trabajo extraordinariamente sacrificado, extraordinariamente duro y extraordinariamente difícil.

Y si he defendido esta causa, lo he hecho con razones, con respeto, con prudencia y con pasión. Lamentablemente, muchas veces he recibido una respuesta poco acorde con mi planteamiento, calificándome de desleal con el Gobierno o de irresponsable. No me tocan esas expresiones, porque, cuando defiendo causas nobles, causas serias, causas que tienen racionalidad y que conozco en profundidad, tengo el derecho -si no lo hiciera, no tendría el de estar en este sillón- de abogar por la solución de un problema que aflige a la Región que represento.

Por eso, al debatir el proyecto, es muy importante tener presente lo que significa la reconversión de la zona del carbón, la mantención de ese producto como un bien económico estratégico y la creación de un instituto tecnológico para el desarrollo y fomento de la industria carbonífera. En el último mensaje, el Presidente de la República anunció la firma de un convenio con Estados Unidos para estudiar tecnologías que hagan del carbón un bien energético no contaminante. Y así debemos avanzar, a fin de que el uso de este mineral chileno no quede obsoleto.

En la sesión en que se trató la política energética, fui muy claro en señalar que no debemos olvidarnos del carbón y en que no podemos desarrollar una política energética basada exclusivamente en la hidroelectricidad, o en el petróleo o en el gas -que son elementos aleatorios en el país-, o en la

energía nuclear o en la solar -cuya aplicación es incipiente-, sin tener una política seria sobre el carbón.

Estimo importante que el Ministro señor Enrique Correa -quien recibió a los trabajadores en nombre del Presidente de la República- haya estado de acuerdo con ellos en crear una comisión tripartita, donde el Ejecutivo, junto con el Parlamento y los trabajadores del sector, se preocupen de que realmente el proceso de reconversión haga posible mantener la industria carbonífera en buenas condiciones, y se declare al carbón bien económico estratégico. Espero que esta comisión tripartita -solicitada tanto por los trabajadores como por el Senador que habla- comience a funcionar a la brevedad posible, para ir concretando el proceso de reconversión. Se dice que estamos llevando adelante una reconversión; se menciona la vía Coronel-Concepción, para la que se llamó a propuestas hace bastante tiempo, antes de que se iniciara aquélla; también se citan las posibilidades de puertos (Coronel y Lota) y de empresas pesqueras. Sin embargo, en concreto, todavía no vemos cosas que realmente ameriten declarar la existencia de avances en esta materia. Los procesos de reconversión en este tipo de industrias siempre son difíciles, largos y lentos. No son rápidos, y requieren de preocupación permanente del Ejecutivo.

Yo, en un comienzo, planteé la posibilidad de usar el carbón chileno también en la termoelectricidad. Recién hoy día, por primera vez, recibo un informe del Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, señor Tohá, en el que señala cuáles son los inconvenientes de la proposición que formulé hace más de año y medio, y no he tenido todavía la oportunidad de estudiarlo para darle una respuesta.

Creo que la ley, en vez de subsidiar a las empresas, podría haber subsidiado a todos los chilenos e incentivado la generación de termoelectricidad en base a carbón, en términos decrecientes mientras se ponía en práctica el sistema de reconversión, y no aplicar esta política de "shock" en Coronel, Schwager, Lota y provincia de Arauco.

En resumen, señor Presidente, he querido hacer presentes mis preocupaciones, con mucho respeto, a los señores Ministros -a diferencia de la manera como he sido tratado por defender a los trabajadores del carbón-, y solicito a la Sala que aprobemos este proyecto, que reviste una importancia fundamental para los mineros y sus familias.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Lavandera.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, deseo informar de manera muy sucinta sobre los aspectos financieros del proyecto, que, en su estudio en la Comisión de Hacienda, contó con su participación y la de los Honorables señores Zaldívar (Presidente), Gazmuri y Otero (reemplazado por el Senador

señor Ríos). Además, la iniciativa fue aprobada unánimemente por la Comisión.

Para la debida comprensión del Senado, cabe observar que se trata de una materia delicada, porque se pretende reducir de 6 mil a 3 mil el número de trabajadores del carbón para que la actividad pueda ser rentable y se mantenga en el tiempo. Este es el objetivo principal. Y se ha procurado obtenerlo de modo tal que no cause un daño innecesario ni a los trabajadores ni a la zona donde están ubicadas las minas.

Con ese propósito ha sido necesario entregar al sector carbonífero -por supuesto, a un alto costo- diferentes beneficios, relativos, primero, a los que se otorgan a las empresas para la comercialización del mineral; segundo, a la indemnización compensatoria y, finalmente, al proceso de reconversión. Este proyecto modifica la ley N° 19.129. Por lo tanto, concede mayores beneficios y, por consiguiente, mayores recursos.

Para interés de los señores Senadores, haré un breve resumen de los costos y beneficios, analizando comparativamente la ley N° 19.129 y la iniciativa en debate.

El costo del subsidio de comercialización destinado a las empresas, para 1992, según la citada ley, alcanza a 3 mil 507 millones de pesos, y para los próximos años, a 6 mil 173 millones de pesos.

El costo de la indemnización compensatoria a los trabajadores, conforme la ley N° 19.129, para 1992 asciende a 388 millones de pesos, y en el proyecto en debate, con arreglo a los números 8 y 13 del artículo 1°, a un mil 895 millones, haciendo un total de 2 mil 283 millones de pesos. Por este concepto, la aplicación de la ley N° 19.129 implica un costo total de 14 mil 500 millones de pesos, los que, sumados a los 38 mil 108 millones de pesos del costo total de la iniciativa en estudio, arrojan un total general de 52 mil 608 millones de pesos, cifras que, en valores presentes, sin intereses y en pesos de hoy, equivalen a 8 mil 975 millones de pesos y a 22 mil 340 millones, respectivamente, con un total general de 31 mil 315 millones de pesos. Estas cantidades son meramente informativas y representan Valores que deberían pagarse hoy, pero, como no será así, el costo total llegará, como dije, a 52 mil 608 millones de pesos.

En lo tocante al plan de reconversión, la ley N° 19.129 importa gastos, para 1992, de 200 millones de pesos, los que, adicionados los originados por el presente proyecto ascendentes a 46 millones de pesos, según lo dispuesto en el número 1 del artículo 1°, dan un total de 246 millones.

Por lo tanto, la Comisión de Hacienda informa que el costo para el año 1992 considerando la indemnización compensatoria y el plan de reconversión, es de mil 895 millones y 46 millones de pesos, respectivamente, con un total de un mil 941 millones de pesos, cantidad a la que deben añadirse los recursos derivados de la aplicación, en estos mismos rubros, de la ley N° 19.129. Además, la Comisión deja constancia de que los un mil 895

millones de pesos (costo a que ascenderá durante 1992 la indemnización compensatoria a que aluden los números 8 y 13 del artículo 1° de la iniciativa en estudio) se financiarán con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104 de la partida presupuestaria Tesoro Público, y de que los 46 millones de pesos (costo a que equivaldrá en lo que resta del año en curso la reconversión a que se refiere el número 7 del proyecto en debate) se imputarán al ítem 15-05-01-25-31.002 del presupuesto vigente del SENCE.

Ahora bien, podríamos decir que la iniciativa se encuentra enteramente financiada, puesto que, descontados los fondos necesarios para solventar los costos de los proyectos sobre plantas de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y mejora de las remuneraciones de su personal; mejoramiento de remuneraciones y fijación de nuevas plantas para el personal de servicios del sector Educación; aguinaldo de Fiestas Patrias; y del que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales y dicta normas sobre remuneraciones para el personal municipal, recientemente despachados por esta Corporación, el saldo actual del ítem 50-01-03-25-33.104 del Tesoro Público asciende a 63.068 millones 825 mil 372 pesos, cantidad a la cual habría que deducir el gasto de 1.895 millones de pesos que se producirá en 1992 en mérito de lo dispuesto en este proyecto.

En consecuencia, cabe destacar que esta iniciativa cumple con las exigencias de la Constitución y de la Ley Orgánica del Congreso Nacional. La Comisión de Hacienda la acogió por unanimidad, y recomienda a la Sala aprobarla en igual forma.

Es cuanto puedo informar.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, para introducirnos en la discusión de este proyecto, deseo recordar brevemente los orígenes del problema. Todos aceptamos que existe una crisis en la actividad carbonífera y que ella golpea con más fuerza a los establecimientos productivos de la Octava Región, especialmente de las comunas de Coronel y Lota y de la provincia de Arauco.

Es bueno tener presente que hay tres factores que inciden en el surgimiento de este problema. El primero -y el más importante de todos- es el de los costos de producción. Como se ha dicho aquí, las características de algunas minas de carbón de nuestra zona hacen que los costos de producción sean muy altos. De acuerdo con la información de que dispusimos en enero de este año, cuando se aprobó el primer proyecto de subsidio a la industria carbonífera, eran del orden de 65 ó 70 dólares la tonelada. Estas cifras se referían a los establecimientos de la empresa pública del sector (ENACAR). Después se supo que los costos se acercaban a los 120 dólares la tonelada, y, últimamente, se nos ha informado que ellos ascienden a los 84 u 85 dólares

la tonelada. Eso es lo que cuesta extraer una tonelada de carbón en nuestro país.

A lo anterior se une el hecho de que en el denominado paquete de medidas económicas de junio del año pasado se incluyó una disminución de aranceles a los productos de importación de 15 a 11 por ciento, lo que favoreció aun más la ventaja comparativa de los carbones importados con relación a los nuestros.

El tercer factor es el tipo de cambio. Porque, como sabemos, un tipo de cambio con un dólar al valor que hemos tenido en nuestro medio ha entregado ventajas adicionales a los carbones importados.

En realidad, estamos ante un problema de consumo de carbón en el que el importado compite con ventajas respecto del nacional. Ellas se originan en los tres factores mencionados, a los que se unen, encima, algunas características físicas del producto: según entiendo, por lo menos en cuanto a su contenido de azufre y de cenizas, los carbones importados son mejores.

En consecuencia, el carbón que se produce en nuestra Región es más caro, y eso es lo que obligará a reducir la actividad y a poner en marcha un proceso de reconversión que significará la salida de un número importante de trabajadores.

Quisiera ampliar la información que se ha entregado en el sentido de que el número de trabajadores de la actividad deberá reducirse de 6 mil a 3 mil. Esa es la reducción -y, según entiendo, va más allá de esa cifra- de ENACAR, la empresa pública del sector, que efectivamente se reducirá a 3 mil trabajadores en esta etapa, y que, de acuerdo con las declaraciones públicas hechas por sus nuevos ejecutivos, deberá llegar en un par de años a alrededor de 1 mil 500 trabajadores para poder competir con ventaja. Pero, ni con mucho, podemos engañarnos pensando que éstos son los únicos trabajadores afectados por la reducción. Lo cierto es que serán muchos más, porque no sólo se desempeña en el sector la empresa pública, sino también un buen número de privados y otras empresas. Las personas que dependen del carbón se estimaban en el mensaje del primer proyecto en 14 mil, y, aunque no ha sido precisada la cifra, ella debiera llegar a las 3 mil o 4 mil personas. Es decir, estamos hablando de más de 10 mil trabajadores que deben orientarse a un nuevo destino productivo para poder obtener su sustento y mantener a sus familias. Conviene tener presente, entonces, que ésa es la envergadura del problema.

El proyecto que estamos analizando se refiere a tres materias esenciales. En primer lugar, se concede un subsidio a las ventas de carbón, para lo cual se destinan alrededor de 15 millones de dólares, en la misma forma en que fue aprobado en el proyecto en enero de este año. También se hacen cambios menores y de administración. Pero vale la pena recordar algunas de las argumentaciones que dimos en su oportunidad. Porque el primer requisito -no es el único- que debemos exigir a cualquier esfuerzo

que hagan los chilenos, el Gobierno, el Estado, para subsidiar una actividad, es la eficiencia. Y eficiencia, en este caso, significa que, con ese gasto, resolvemos el problema y que los recursos llegan precisamente a quienes deseamos beneficiar. Y, desde ese punto de vista, en enero del año pasado dijimos -y lo repetimos ahora- que en nuestra opinión el sistema propuesto no es eficiente, porque distribuye el subsidio de 15 millones de dólares en una serie de compradores -que podemos denominar industriales- de carbón, lo que al final no se traduce en mayor consumo ni en ninguna ventaja. A nuestro juicio, si un monto de la misma cuantía se destinara, por ejemplo, a la generación termoeléctrica, podría significar subsidios que rebajaran el precio de la tonelada de carbón para este tipo de industria hasta en 18 dólares -haciéndolo muy competitivo frente al carbón importado y, aun, a la generación hidroeléctrica-, lo que implicaría, conforme a cuentas que entregamos ya en enero, un mayor consumo de entre 300 y 500 mil toneladas anuales.

No hay que olvidar que el consumo de carbón en esos años secos ha sido largamente superior a esa cifra. Y no nos equivoquemos en este punto. Cuando hemos escuchado algunas proposiciones en el sentido de asegurar un porcentaje de generación eléctrica en base a carbón, se ha respondido siempre -es, por cierto, un argumento muy legítimo- que el costo de esa generación redundaría en un alza en las tarifas eléctricas, que resultarían insoportables o muy caras para todos los consumidores. Ese argumento, que puede ser válido -y no lo discuto, pues no tengo elementos para hacerlo-, quiero orientarlo exactamente en el sentido que estoy señalando: si el subsidio que se ha dispuesto para la venta industrial de carbón -que totaliza entre 800 mil y 1 millón de toneladas al año-, si esos 15 millones de dólares que hemos aprobado en enero y cuya forma de aporte estamos mejorando a través de este proyecto de ley modificatorio, lo entregáramos exclusivamente a la generación termoeléctrica, existiría un mayor consumo de carbón de entre 300 mil y 500 mil toneladas por año.

Doy fe de que en la mañana de hoy se nos entregó una minuta referida a la generación termoeléctrica, pero en ella sólo se la compara con la generación hidroeléctrica, cuya superioridad nadie discute. Porque, además, el Senado se reunió con el Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía y con el Ministro de Economía para debatir largamente el tema de las perspectivas energéticas del país, y a todos nos quedaron claras cuáles son las ventajas comparativas que una geografía y una distribución de recursos hidrológicos como las de nuestro país le conceden a la generación hidroeléctrica. Pero estamos hablando -lo repito- de ser eficientes en la aplicación de un subsidio que el Estado (o sea, todos los chilenos) ha resuelto entregar, en tres años y en la forma decreciente en que se ha aprobado, para ayudar a una actividad. Y debo consignar esta mañana que lamento que esa proposición simplemente se haya descartado, sin mayor debate.

El segundo elemento que consulta el proyecto es la denominada indemnización compensatoria. Ésta representa un importante aumento del

gasto de la iniciativa, y entendemos que corresponde a una conquista de los trabajadores del sector, que desde luego compartimos y aprobaremos. No cabe duda de que el incremento se ha producido por dos razones: primero, porque se disminuyó el número de años exigidos como requisito para optar a la indemnización mencionada, y, .segundo, porque se aumentó su monto, que pasó del 55 por ciento de las rentas brutas al 75 por ciento de las rentas líquidas. En consecuencia, existe una doble ventaja.

Conviene tener presente que, en relación con esta parte del proyecto, el gasto sube de 20 millones de dólares -lo aprobado en enero de este año- a 85 millones de dólares, y ello no es sino una conquista de los trabajadores, que obviamente aplaudo y respaldo.

Es bueno hacer constar, también, que se ha producido un aumento porque la fecha para acogerse a la indemnización se adelanta desde el 1° de diciembre de 1991 al 1° de septiembre del mismo año. Pero debe destacarse que esta conquista de una parte de los trabajadores del carbón no alcanzará a otros que dejaron la actividad antes. Como hemos dicho en otras oportunidades en esta Sala, lo cierto es que los pirquenes de carbón, especialmente en la provincia de Arauco, detuvieron sus labores en marzo de 1991 -entendiendo que el 14 de ese mes-, cuando ENACAR dejó de ejercitar su poder comprador de carbón, paralizando en consecuencia las pequeña y mediana minerías que operaban fundamentalmente en Los Álamos, Lebu y Curanilahue.

En consecuencia, es bueno este aumento de las prestaciones que prevé la indemnización compensatoria, pero no debemos olvidar -y esto tengo que dejarlo claramente establecido- que no estamos llegando a todos los afectados por esta crisis en sus empleos o actividades productivas vinculadas al carbón. Entre marzo y septiembre de 1991 hubo un número muy importante de trabajadores que dejaron la actividad y que no podrán acogerse a este beneficio.

El tercer punto que aborda este proyecto es la reconversión. Sobre el particular, deseo referir a la Sala un intercambio de opiniones -siempre muy amable, como es su estilo- que mantuve con el señor Ministro en la Comisión de Trabajo cuando se debatió este proyecto. Para mí, hay una sola medida del éxito o del fracaso de un proceso de reconversión. Puede hablarse de una reconversión eficiente o eficaz si resulta favorable la comparación entre el número de los trabajadores que salen de la actividad de que se trate y el de los empleos que se generan en otros sectores de la misma zona, de otras zonas, si se los traslada. No hay otra medida para evaluar el éxito de esta clase de procesos. Es verdad que parte de quienes abandonan la actividad del carbón, por su nivel de especialización, su edad u otras razones, no son exactamente los que lleguen o se dediquen a otra actividad de las producidas por la reconversión. Sin embargo, por lo menos el número de empleos debe ser comparativamente adecuado, porque de lo contrario no podemos hablar de aquélla, ni siquiera pensar que hemos resuelto los problemas que en

su espíritu, en su mensaje y en las declaraciones están asociados a este proyecto.

La reconversión pasa por la instalación de una Agencia de Reestructuración Sectorial. Y es necesario señalar que respecto de la Agencia y de la reconversión hablamos reiteradamente en enero del año en curso, cuando aprobamos la iniciativa -convertida en ley- que hoy estamos modificando. Es bueno tener presente que, habiendo nacido a la luz pública apenas en junio de 1992, la Agencia, en tan breve lapso, lleva dos secretarios ejecutivos, y manifestar nuestro pesar por esto. Es digno de considerar que, de acuerdo con la información que obtuvimos en la Comisión de Trabajo, su presupuesto para lo que resta del presente año es del orden de 40 millones de pesos. Es bueno destacar -no haré una reflexión pormenorizada de los alcances de un documento interno- que a nivel de las autoridades gubernativas del sector se enjuiciaron muy críticamente las disponibilidades, el funcionamiento y, al final, las posibilidades de ese organismo. Es bueno también recordar que la información que allí obtuvimos nos señalaba que la indicada Agencia se disponía a invertir aproximadamente 15 millones de pesos en un estudio de imagen. Entonces, cuando una entidad como ésta cuenta con un presupuesto de 40 millones de pesos, resulta curioso o difícil de entender que 15 millones de pesos de dichos fondos, en lugar de dedicarlos a desarrollar actividades productivas o a analizar materias propias, se destinen a un estudio de imagen de opinión pública y de manejo publicitario. Desconozco los caminos que siguió esa iniciativa, pero lo cierto es que esta información no la obtuve de ninguna otra parte sino de los datos oficiales que se nos llevaron a la Comisión de Trabajo, cuando se trató el proyecto en discusión.

Soy de quienes creen que la Agencia de reconversión tiene un gran papel que jugar. Tal vez consiga con los trabajadores del carbón, con sus familias y en nuestra Región una muy buena imagen, pero ella no será fruto, sin duda alguna, de los estudios que sobre el particular realice, sino del trabajo efectivo que desarrolle para producir, realmente, la reconversión que se espera.

En tercer lugar, quiero referirme a algunas de las obras aquí señaladas como propias de las actividades de reconversión: la doble vía entre Coronel y Carampangue y desde esta ciudad hasta Santa Juana; el "by-pass" de Coronel, y la construcción, habilitación o pavimentación de una serie de caminos, no podemos aceptarlas como tales. Y esto, porque algunas de ellas provienen de proyectos que incluso se licitaron antes del problema del carbón -como lo recordó el Honorable señor Arturo Frei-, y, en muchos casos, con antelación al actual Gobierno. Más aún: la actividad forestal de la provincia de Arauco y de buena parte de su zona colindante con la Novena Región hacían y hacen impostergable la necesidad de construir determinados caminos, e incluso, de facilidades portuarias, respecto de lo cual hay otro tema tocante al puerto de Coronel, en donde dificultades administrativas mantienen detenido

un proyecto por más de dos años, el que podría significar mil 500 nuevos empleos.

Por consiguiente, cuando hablemos de reconversión refirámonos a aquellos programas recientes que, efectivamente, han sido ideados y diseñados para crear nuevos empleos, con la correspondiente asignación de fondo. Las obras indicadas tienen que ver más bien con la actividad forestal, en creciente desarrollo en la zona, y no pueden -coinciden, quizás- atribuirse a la reconversión. Evidentemente, la creación de ciertas caletas pesqueras artesanales y de otras obras sí pueden calificarse como tareas de esa índole. Pero no creo que podamos -ni siquiera pienso que lo consigamos- convencer a los trabajadores del carbón y a sus familias de que ese tipo de proyectos, principalmente viales, y eventualmente portuarios, surgieron a raíz de la crisis de ese producto energético, porque venían inspirados y motivados en otra actividad: en la forestal, la que sin duda alguna muy legítimamente requería de tales recursos y de otros, respecto de los cuales vamos a conversar en su oportunidad.

En cuarto término, lamentamos mucho el hecho de que no se haya querido considerar y se haya desestimado -no en el ámbito de este proyecto, sino en la discusión del problema del carbón- cualquier política de incentivo tributario o de exenciones que facilitara la instalación de empresas productivas para auxiliar a la reconversión creando nuevos empleos. Y lo decimos con franqueza, porque, al final, el estímulo tributario parece ser el mecanismo que nos permitirá resolver los problemas ambientales o de contaminación de determinados sectores. A través de él tratamos de desarrollar las Regiones extremas. En el fondo, es un instrumento que se ha usado y se utiliza en nuestro país, ahora y antes. Y, en consecuencia, no existen razones para desestimarlo, simplemente por un aspecto de ortodoxia o de cualquier otro tipo en el manejo de nuestra macroeconomía.

Por último, aprobaremos la iniciativa en debate. Lo haremos por la misma razón que dimos en enero del presente año: porque no queremos privar al Gobierno y al Ejecutivo de los instrumentos que ha querido darse a fin de resolver este problema. Sin embargo, tenemos la obligación de señalar sus dificultades y sus imperfecciones y, sobre todo, de advertir muy claramente que de no solucionar las dificultades del sector, sin duda alguna, puede significar un grado de frustración en las personas que han creído que este proyecto las arreglará. Las resuelve para algunos, pero hay otros: vecinos, parientes, habitantes de localidades cercanas, que no van a recibir ningún beneficio, y para quienes el sentimiento de frustración puede ser determinante. Y esperamos que ello no se traduzca en otras tensiones sociales que, desde luego, sólo agravarían la menoscabada situación en que se hallan las personas relacionadas con esta actividad.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, seré muy breve, en homenaje al tiempo, pues aún tenemos que tratar la iniciativa sobre Gobierno y Administración Regional, que debemos despachar hoy en la mañana.

No me referiré en detalle al proyecto, pues algunos de los señores Senadores que representan a la Octava Región ya lo hicieron en forma pormenorizada. Sólo deseo manifestar que la Comisión de Trabajo asumió el estudio de esta iniciativa, para lo cual contó con la presencia del señor Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía; del señor Subsecretario de Previsión Social; de los principales ejecutivos de la Empresa Nacional del Carbón, entre ellos el señor Ítalo Zunino, y también de los Parlamentarios de la Octava Región, Senadores señores Ruiz-Esquide, Arturo Frei y Cantuarias. Además, se invitó en forma especial a los dirigentes de los principales gremios del sector a fin de que hicieran llegar sus inquietudes e ideas sobre el proyecto del Gobierno.

La iniciativa en debate fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, atendido el hecho de que va en beneficio de los trabajadores del carbón, quienes tienen un problema bastante serio. Y el Gobierno, dentro de la política que está llevando a cabo en la Región, manifestó su deseo de que a través de este proyecto pueda, por lo menos, tenderse a solucionar la situación social de gran parte de los trabajadores, mediante los programas señalados por el señor Ministro, y en forma muy especial por los señores Parlamentarios de la Región. Algunas indicaciones presentadas por éstos fueron declaradas inadmisibles por la Comisión, por incidir en materias de exclusiva iniciativa del Ejecutivo.

Quienes integramos la Comisión de Trabajo, en atención a los motivos sociales y económicos hechos presentes por el Gobierno, aprobamos la iniciativa en los mismos términos en que la remitió la Cámara de Diputados, y por esa misma razón la Comisión de Hacienda también la acogió.

Por consiguiente, sugerimos aprobarla -justamente apunta al propósito manifestado por el Gobierno-, con el objeto de ayudar en la solución de los problemas sociales de parte de los trabajadores del carbón, como, también, de llevar a cabo una política que permita, en el corto plazo, resolver en algo la situación por la que atraviesa el sector, la cual se arrastra desde hace muchos años en nuestro país.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, votaremos favorablemente el proyecto, tal como lo hicimos ayer en la Comisión de Hacienda, donde lo aprobamos en los mismos términos en que lo despachó la Cámara de Diputados. Sin perjuicio de ello, algunas materias pudieron eventualmente haberse mejorado. Incluso, se formularon proposiciones por parte de las organizaciones sindicales a fin de precisar ciertos alcances, o de ampliar determinadas cuestiones que se habían convenido con el Gobierno. Sin

embargo, existía también interés de los trabajadores -era básico para ellos- en que el proyecto se aprobara, para que los beneficios que se conceden empezaran a operar desde ya.

En esta ocasión sólo quiero reiterar que los Senadores de estas bancadas y nuestros Partidos hemos seguido con mucha atención toda la crisis del carbón. Cuando se discutió la ley que hoy modificamos, señalamos que, a nuestro juicio, ella constituía una primera aproximación a enfrentar el problema y que estábamos abiertos a sucesivas profundizaciones de la política que el Gobierno adoptó. Y creemos que esta iniciativa viene a ser, precisamente, fiel a ese espíritu.

La cifra mayor del proyecto se destina básicamente a indemnización, ampliando la cantidad de trabajadores que tienen derecho a solicitar la indemnización compensatoria. En ese sentido, queremos recalcar que el Gobierno, con la participación muy activa y responsable -que deseo destacar con mucha propiedad en esta ocasión- de los sindicatos y de los trabajadores del carbón, está emprendiendo una política que, por lo menos en los últimos años, es completamente nueva en el país, en cuanto a entender que cuando hay que realizar -como en el caso del carbón- procesos de reconversión éstos no deben recaer principalmente en las espaldas de los trabajadores.

A mi juicio, éste es el segundo ejemplo durante el actual período en el cual procesos dolorosos de reconversión han sido enfrentados con criterios totalmente distintos de los de capitalismo salvaje que operaron en Chile por tantos años. Hoy es la situación del carbón, y hace poco tiempo fue el caso de la iniciativa tocante a Ferrocarriles del Estado, donde también logramos acordar una política de modernización de la Empresa que tuvo muy en cuenta la condición de los trabajadores.

En este sentido, creo que estamos avanzando en un camino que es distinto en el país, y que señala efectivamente la posibilidad de realizar procesos en los cuales deben operar proyectos de modernización sustantiva o de reconversión, pero donde al mismo tiempo la sociedad se haga cargo de los costos sociales de los mismos, a fin de que no los paguen -como sucedió durante tan largos años- sólo los trabajadores.

En tal virtud, quiero destacar que la sociedad está haciendo un esfuerzo que no es menor. Estamos aprobando un proyecto con un costo total de 106 millones de dólares, lo que no es poco como afán de la comunidad. Sin embargo, ello me parece completamente justo, en la medida en que esta actividad durante decenios aportó riquezas al país y generó contribuciones fundamentales a la cultura chilena y, particularmente, a la obrera. Y, por tanto, reitero: en un momento en que el carbón, por mil razones, deja de tener la importancia que tuvo en la economía regional y nacional, a mi juicio, es totalmente justo que el Estado y la sociedad en su conjunto destinen recursos para que el indispensable proceso de reconversión tenga en cuenta a los trabajadores del carbón.

Por eso votaremos favorablemente el proyecto, porque contiene en sí mismo elementos de justicia y, además, por ser una manera distinta -esperamos que esto se profundice en el futuro- de enfrentar los procesos de modernización de la economía y de la sociedad chilena: con un sentido de equidad y de sensibilidad hacia las necesidades de los trabajadores, quienes finalmente constituyen un factor fundamental para nuestra sociedad y también para nuestra economía.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, como integrante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, intervengo brevemente en el debate para manifestar mi apoyo a esta iniciativa.

Tengo conciencia -como la tiene el país entero- del grave problema que significa la situación actual de la industria del carbón y de las enormes dificultades que conlleva siempre el trabajo subterráneo para el ser humano. Son muchas las páginas que la historia social, e incluso la novelística, han dedicado a la dureza del trabajo minero, en especial el del carbón.

Ese también es un problema de Chile, agravado por una situación que la da el tiempo. No es lo mismo el trabajo subterráneo cuando desde el frente del carbón hasta la parte donde desciende el minero existe una corta distancia, que cuando hay que recorrer kilómetros y gastar una porción importante de tiempo entre el punto de llegada del ascensor -o de la jaula, como se la suele denominar- y el lugar de trabajo en el frente del carbón.

Esto marca un límite, que no está suficientemente determinado. No sabemos en forma exacta -convendría profundizar más en el asunto- en qué momento el trabajo subterráneo se hace económicamente inviable, por el tiempo que toma el recorrido bajo tierra hasta donde se halla el carbón, y en qué momento se torna realmente inhumano el trabajo en el subsuelo, por las condiciones en que se desarrolla el mismo, sobre todo cuando, adicionalmente al tiempo de labor durante el cual un ser humano labora en las entrañas de la tierra, hay que computar un largo período de recorrido subterráneo para llegar al frente de la mina.

Hace mucho tiempo que vengo insistiendo en una idea que, por desgracia, tampoco he sido capaz de concretar en algún proyecto preciso. Pero una vez más invoco la buena voluntad de quienes me escuchan -en especial de los señores técnicos que representan al Gobierno- acerca de la conveniencia de ahondar, quizás aprovechando este momento de crisis, en la búsqueda de algún sistema que impida continuar el trabajo bajo tierra más allá de cierto período de tiempo.

Ignoro si lo que soporta el ser humano sin dañar su salud son dos, tres, cuatro o cinco años de labor continua subterránea, y si la etapa en la vida del ser humano en la que puede desarrollar este trabajo está comprendida entre los 20 y los 30 años, entre los 30 y 40, no más allá de los 50 años,

o no más acá de los 25 ó 30 años. Es una tarea difícil determinar esto. Pero creo que sería interesante aprovechar este momento de crisis, esta etapa de reconversión, en que debe reducirse el número de trabajadores en una actividad que, a mi juicio, hace tiempo que se tornó inhumana. Porque es cada vez más inhumano, y al mismo tiempo más antieconómico, penetrar kilómetros y kilómetros bajo el nivel del mar distanciándose de la costa de nuestro territorio. La circunstancia antes señalada alguna vez debe precisarse.

Creo que el primer oficio -y tal vez el único que he pedido, como Senador- que solicité enviar al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, y que tuvo la benevolencia de estudiar el señor Subsecretario de Previsión aquí presente, se refirió a este asunto, el que me sigue dando vueltas e inquietando.

Como algunos señores Senadores saben, tuve algo que ver en la aprobación de la llamada ley de "lámpara a lámpara", dictada durante el Gobierno del Presidente Eduardo Frei Montalva, preocupado porque se reconociera como tiempo de trabajo el que demora el trayecto entre el punto de descenso del ascensor y el frente del carbón. Esto creó cierta rigidez para continuar extendiendo una labor que se tornaba antieconómica, porque se hacía algo más humano al reconocer que el recorrido entre el lugar de inicio de las actividades subterráneas y el punto del frente del carbón no era un paseo, sino un trabajo.

Alguna vez esto habrá de precisarse. Una vez más repito: hay que saber, primero, cuánto tiempo soporta el ser humano un tipo de trabajo subterráneo como el que se realiza en las minas de carbón, así como también es necesario conocer en qué etapa biológica de su vida y en qué condiciones físicas puede desarrollar esta labor un minero del carbón sin dañar irreparablemente su condición humana.

La aspiración de los trabajadores del carbón de jubilar más tempranamente y acceder a un régimen especial de previsión es absolutamente justificada. Sin embargo, para evitar una jubilación desproporcionadamente temprana, hay que buscar un sistema que determine un límite razonable, desde el punto de vista legal y de la seguridad social, en cuanto al lapso en que una persona puede realizar ese trabajo subterráneo, el que todavía no está establecido.

Señor Presidente, reconozco que tanto los señores Parlamentarios de la zona como el Gobierno han estado buscando la manera de atender el verdadero clamor que desde hace tiempo se ha hecho presente por las directivas sindicales, por las familias de esos trabajadores y por la gente que trabaja vinculada a la actividad que nos ocupa. La fórmula hallada comprende la subvención a la industria; la modificación de las condiciones de trabajo; esta forma de indemnización, que busca tender un puente entre el momento del cese -tal vez obligado- del trabajo y aquel en que la persona puede pensionarse de acuerdo con el régimen de previsión que tenga, y, por último, el proceso de reconversión. Podrá ser éste imperfecto, podrán existir muchos modos de ajustar criterios y de precisar soluciones, pero sustancialmente se

está atendiendo un problema de impostergable solución. Por eso, con mucha convicción, daré mi voto favorable a este proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en verdad, este tema lo hemos conversado muchas veces y la sesión ha sido bastante larga, así que también seré breve. Por lo demás, en general, las personas interesadas en la materia conocen mi opinión al respecto, tanto en la zona que represento como en el Senado.

En primer término, cuando el señor Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía señaló la política energética, se definió, desde mi punto de vista, entre otros aspectos, uno de los pasos más importantes que estaban pendientes por resolver en cuanto al tema del carbón. A partir de esa definición, que le corresponde al Gobierno, el Senado, el Congreso en general y las personas debemos desarrollar la actividad correspondiente para lograr éxitos en tal política. Es lo que estamos haciendo en este momento.

A mi juicio, es muy importante aprobar ahora este proyecto, en el que estamos todos de acuerdo. Es conveniente aclarar también que la actividad carbonífera en la zona de Curanilahue ha repuntado. Es verdad. En este último tiempo su labor se ha incrementado, lo que será beneficioso. Y algunos aspectos referidos a las modificaciones que se proponen a la ley de subsidio al carbón permitirán mantener ese mejoramiento más extensamente en el tiempo.

En cuanto al tema de la reconversión, próximamente -no más allá del 20 de octubre- daremos a conocer un relevante proyecto sobre la materia, a fin de que sea considerado y podamos incorporar a un elevado número de personas al trabajo, en especial dentro del área forestal. Por tal motivo, creo que todos los demás antecedentes que pudiéramos proporcionar sólo significarían recordar materias que hemos conversado durante largos días, semanas y años. Y me parece que nuestra determinación y deseo es que este problema se resuelva a la brevedad.

Estimo sí importante que quede pendiente, desde un punto de vista positivo, la gestión que están realizando los trabajadores del carbón con el fin de buscar una fórmula que extienda hasta el 31 de enero la alternativa de subsidio para aquellas personas que actualmente laboran en el sector. Sostengo que es trascendente, porque las razones que dan los propios trabajadores también lo son. Les conviene a ellos, al país, a las empresas y a la zona del carbón.

Por otra parte, hay un punto muy preocupante -como lo señala una comunicación dirigida a las autoridades de Gobierno-, que también se conversó y que deseo recordar: es aquel relativo al artículo 12 de la ley N°

19.129, donde se dictan las condiciones por las cuales se extinguirá para los trabajadores la indemnización especial.

Dice la nota:

"Para nosotros" -los trabajadores- "es de trascendencia mayor, pues:

"Va a ser muy difícil, casi imposible que estos trabajadores vayan a encontrar otra ocupación, por lo que no van a poder subir su monto de cotización.

"Que los trabajadores cotizaran sólo por la indemnización especial, por lo que si se les quita ésta a los 55 años de edad, quedarán con una pensión muy cerca de la mínima.

"Es muy beneficioso que todas las garantías ofrecidas para la Jubilación anticipada sean voluntarias siempre que el trabajador opte por ella.

"Pero es muy lamentable que para todos aquellos trabajadores que se acojan a la ley 19.129 se les ponga una condición de término a la indemnización especial, y lo obliguen a acogerse a una Pensión Anticipada."

Ellos consideran que la filosofía previsional chilena entrega a los trabajadores cotizantes la libertad de elegir y de optar respecto de determinados beneficios.

La nota la firman el presidente del Sindicato N° 1, señor Jaime Ramírez, y otros dirigentes. Naturalmente, los puntos planteados tendrán que quedar pendientes para una futura discusión, en la que esperamos que se analicen en forma positiva.

Señor Presidente, solicito que se cierre el debate y procedamos a votar para resolver este problema a la brevedad posible.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, la sesión ha sido suficientemente ilustrativa como para que sólo formulemos algunas observaciones respecto a un proyecto que, para los Senadores de la zona -y, diría, para todo el país-, expresa una manera de resolver los problemas en un Chile tan disímil como el que tenemos: un país con signos de modernidad extraordinariamente altos, pero que también tiene signos de pobreza y algunos casos de miseria muy grande. Y en este sentido, recojo las expresiones vertidas por el Honorable señor Gazmuri, en cuanto a que es la forma que el país tiene de enfrentar estas dificultades, propias de una nación en desarrollo que surge después de un período de intensa modernidad en algunos sectores, pero que, en otros, persiste como un país francamente pobre.

En segundo lugar, quiero señalar que la crisis del carbón atañe a todos los chilenos, y ésta es la única forma de entenderlo. Y es un problema que no viene de ahora, ni siquiera del Gobierno anterior, sino que se arrastra desde

hace muchísimos años. Entonces, en este cuadro, debemos señalar primero que el proyecto que discutimos es bueno, pues mejora la situación concreta de los trabajadores y representa la posibilidad -nunca materializada en la zona del carbón- de superar las dificultades generadas por la crisis del sector. Y así lo han reconocido, incluso, los dirigentes del carbón cuando, después de una presentación muy clara y definitiva sobre las medidas que deberían adoptarse en la zona -como tradicionalmente los trabajadores plantean sus puntos de vista-, con mucha lealtad, reconocieron, al mismo tiempo, el valor de lo que se está realizando, y las cifras entregadas por la Comisión de Hacienda así lo justifican.

Sin embargo, también debemos ser muy claros para precisar que, en este marco, con los recursos involucrados en el proyecto, podríamos haber dispuesto acciones que habrían dado mayor tranquilidad a la zona. Y en este sentido, lamento que las indicaciones que hicimos en la Comisión de Trabajo -y que fueron discutidas con las autoridades de Gobierno y los trabajadores-, referentes a materias como la prórroga, a lo menos hasta el 31 de enero de 1993, para optar a la indemnización compensatoria, las modificaciones al artículo 12 de la ley, las que pretendían corregir la situación de los trabajadores afiliados a algunos de los antiguos sistemas de previsión y de los cotizantes en el nuevo régimen, y algunas otras sobre asuntos de menor importancia, no fueran acogidas, cuando, a mi juicio, pudieron haberlo sido, sin mayor inconveniente. En todo caso, espero que así lo hagamos.

La tercera reflexión se refiere a las perspectivas del sector, más allá de los aspectos tratados en el proyecto. Y en este sentido el carbón debe incorporarse a la llamada "política energética". Hay al respecto opiniones distintas. Es muy fácil sostener que se lo debe incluir en ella, pero la cuestión es cómo lo vamos a hacer. Una alternativa es generar la idea (y la imagen, en definitiva) de que el carbón carece de posibilidades de un desarrollo global hacia adelante.

El problema que tenemos en la Octava Región es de costos. Y a eso apuntan específicamente tanto el proyecto de la reconversión como el que ahora analizamos. Se trata de mantener las actividades mientras se desarrolla la modernización de las empresas, de su gestión administrativa y se genera una disminución del tamaño de ellas y de los costos de producción, para hacerlas competitivas con los mercados extranjeros. Pero otra cosa es pensar que el carbón como tal no tiene destino, porque, entonces, la política energética a seguir, en un país donde en materia de costos la energía hidroeléctrica es comparativamente más conveniente, es absolutamente distinta. Sin embargo, tampoco son políticas que puedan determinarse plena y absolutamente sin un acucioso estudio. Porque, en la sola Región, las medidas que se adopten respecto del carbón, repercuten en las que se tomen en materia de hidroelectricidad. Es decir, lo que se haga en el carbón produce, en alguna medida, un conflicto de intereses con lo realizado en la

zona en lo tocante a la hidroelectricidad. Por ejemplo, en el uso del agua del lago Laja en centrales hidroeléctricas o como agua para riego.

Por lo tanto, ése es un punto de vista que debemos considerar.

El informe de la Comisión Nacional de Energía sobre la proyección del consumo del carbón hasta el año 2001 señala, en lo tocante a la termoelectricidad, que el consumo para este año se estima en 1 millón 180 mil toneladas y que, para el 2001, debe llegar a 4 millones 190 mil. De manera que aquí se vislumbran amplias posibilidades acerca de su uso, que naturalmente debe ser razonable, modernizado, lo cual obliga, obviamente, a efectuar inversiones. Por lo tanto, no se trata de un combustible cuyo uso ya no debe ser considerado.

En segundo lugar, deseo manifestar que sobre las alternativas del uso del carbón y de lo que, en el corto plazo, deberíamos hacer en la zona, planteamos al Ejecutivo ciertas medidas que, a mi juicio, podrían haber sido recogidas, dentro del marco de una política abierta de importaciones y exportaciones y del significado que para el bien común reviste el gastar lo menos posible en electricidad. Pero cuando estamos en presencia de una zona donde viven 300 ó 400 mil personas, y debemos resolver un problema de fondo -porque la democracia chilena y el país entero no pueden avanzar si acaso una o muchas de sus partes, como el sector agrario de la precordillera o del secano costero, no están incorporadas, en un camino razonable, a la misma modernidad-, creo que pudimos haber actuado con mayor flexibilidad en lo atinente a esas políticas. Me refiero concretamente a que como un fenómeno de empalme hubiésemos tomado el camino -en forma parcial, a lo menos- de las cuotas de importación, de las compras de energía eléctrica o termoeléctrica, producida por carbón por algunas empresas del Estado. Se ha dicho -y con razón- que ello podría significar un costo mayor para la sociedad. Pero -como lo planteamos los Senadores de la zona- estimo perfectamente posible que el país asuma ese costo y estoy seguro de que lo entendería. Ya lo asumimos, por lo demás, con otros sectores. Y me parece que aquí podríamos dar una demostración positiva de cómo entendemos la solidaridad y la equidad.

Señor Presidente, analizaré sólo dos hechos más, que se encuentran inmersos en la segunda parte del proyecto en debate, y que se refieren a la reconversión. Esta se traduce en el afán del Gobierno de no limitar esa zona a la producción carbonífera, sino a diversas actividades. Y tal objetivo requiere, por una parte, de la inversión pública, y, por la otra, de la inversión privada.

El Gobierno ha resuelto una inversión preferente y de magnitud para la zona de Arauco, Lota y Coronel. Un señor Senador mencionó que algunas de las obras no podían considerarse como parte de un proceso de reconversión. Ello es efectivo. Nadie podría tener la petulancia de afirmar que lo que se empezó a elaborar hace cinco, seis, diez, o veinte años -como eran los "bypass" y otras cosas- constituya parte de la reconversión. Sería una visión

sesgada de lo que se está haciendo. Y, si dispusiera de tiempo, me gustaría recordar -me parece conveniente decírselo al señor Senador- que obras proyectadas a partir del año 1990 ya se encuentran en marcha. Y ellas, en las que se combina la reconversión con la posición del Gobierno, significan una inversión muy superior a los 120 ó 150 millones de dólares, como lo es toda la estructura vial de caminos no considerados en los años anteriores, como lo son todas las obras ya comenzadas en Lebu, y todo lo que se debe realizar en Coronel y en Lota. Por lo tanto, una cosa es señalar que la reconversión aún no muestra los frutos que probablemente ya debería mostrar, pero otra es pretender que una reconversión se pueda hacer en seis u ocho meses, porque es absolutamente imposible.

En cuanto a la inversión privada, pienso que en esta materia el empresariado chileno enfrenta un gran desafío. Tengo serias dudas sobre la posibilidad de que ese sector invierta en los lugares donde existan algunas dificultades. El Gobierno, concordante con su política económica, ha dado plenas y absolutas garantías de trabajo. Pero ahora veremos si, en verdad, éstas son consideradas. Estamos dispuestos a crear las infraestructuras necesarias, incluso -así lo hemos manifestado; pero el Gobierno lo ha rechazado-, a que se otorguen franquicias tributarias, porque en esa zona existe una situación distinta. Pero también quisiera que la misma acusación que se formula al sector público se le hiciera al privado, cuando éste pretende contar con todas las garantías y ninguno de los riesgos. No se trata sólo de que el sector privado tenga posibilidades de trabajo; no se trata sólo de asegurarle reglas del juego estables en el ámbito social y económico. Pero algo muy distinto es exigir preferencias excesivas con relación a otros lugares. Por lo menos en la zona de Arauco, Lota y Coronel, la experiencia de muchos años demuestra efectivamente que el sector privado ha carecido allí de sensibilidad social como para trabajar más allá del sólo afán de lucro.

Finalmente, señor Presidente, una parte adicional del proyecto y de la situación que analizamos se relaciona con la política energética. Personalmente, algo insinué al respecto. Y los señores Ministros Presidente de la Comisión Nacional de Energía y de Economía intervinieron en la Sala sobre la materia. Sin embargo, hay cosas pendientes. Por ejemplo, quisiéramos saber -porque, más allá del proyecto en debate, dice relación directa con el problema del carbón- qué política se seguirá respecto de las tarifas eléctricas. Según sabemos, entre los planteamientos de las empresas eléctricas y los de la Comisión Nacional de Energía y el Gobierno hay diferencias que van del 60 al 90 por ciento. Ello ha sido de público conocimiento. Por lo tanto, existe ahí algo que nosotros, como país y como Senado, tendremos que conocer en su debida oportunidad.

Es un sector respecto del cual el desarrollo y la seguridad nacionales se afianzan en el concepto de las ventajas comparativas que presenta la energía hidroeléctrica. Y, en virtud de eso, tenemos que generar condiciones muy adversas con relación al carbón, a pesar de la proyección de consumo en el propio ámbito termoeléctrico. Pero no cabe duda de que cuando un sector,

como consecuencia de la privatización llevada a cabo durante los años 1981 a 1983, llega a tener la exclusividad respecto de la conexión existente entre generación, transmisión y venta, lo que constituye un monopolio privado, de carácter vertical, regido por normas que chocan -por lo menos es mi percepción- con lo que es una economía abierta, competitiva, y que por ley se le ha garantizado una determinada rentabilidad, y cuando estas empresas de rentabilidad asegurada forman parte de las que más dinero ganan en Chile (perciben cantidades superiores a los 70, 80 ó 100 mil millones de pesos), y cuando este grupo de empresas tiene que negociar con el Gobierno, sobre las bastante cautivas bases de las reglas según las que es posible negociar, lo cual genera condiciones de amarre al Gobierno para crear una situación distinta, incluso respecto del carbón, nuestra pregunta, naturalmente, es qué debemos hacer en este caso. Y mi proposición es que -más allá de la reunión sostenida en el Senado, que fue ilustrativa-, a propósito de lo que hoy existe como negociación entre el Gobierno y las empresas eléctricas, el señor Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía nos haga llegar los antecedentes sobre este tema y que lo discutamos, si es posible, en las Comisiones pertinentes. Porque estamos en presencia de algo que tiene una relación directa con lo que hoy analizamos y que -insisto- genera una situación incomprensible, al menos para los chilenos: una verticalidad, un monopolio privado, con condiciones amarradas hasta la exageración, que lleva a que las tarifas, por razones de costo marginal, terminan siendo más baratas mientras más alto es el nivel de un cauce -como el del lago Laja-, o más elevadas si acaso baja su nivel, lo cual, obviamente, nos obliga a revisar, también, los convenios con esas empresas. Porque cuando éstas presentan diferencias de cálculo de tal naturaleza -de 60 u 80 por ciento, lo que es insólito-, y eso dice relación con lo que podemos hacer con el carbón en el futuro, estamos obligados, como legisladores, como Poder del Estado, a conocer lo que ahí sucede.

Doy excusas por haberme excedido en el tiempo, y anuncio los votos favorables de los Senadores demócratacristianos, en el marco de las observaciones que acabo de formular y de las que expresó el Senador señor Arturo Frei.

He dicho.

El señor FREI (don Arturo).- ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de que votemos, deseo hacer un alcance.

El artículo 9° del proyecto amplía y perfecciona el concepto de pirquinero, y dispone que la inscripción respectiva debe hacerse antes del 1° de octubre próximo. Pero sucede que la ley será promulgada después de esa fecha, razón por la cual los pirquineros deberán inscribirse antes en el registro que abrirá el Servicio Nacional de Geología y Minería, previa acreditación de tal calidad mediante los documentos que dicho organismo les requiera.

Por mi parte, formulé indicación en la Comisión para fijar un plazo posterior a la promulgación de la ley, a fin de que los calificados como pirquineros, de acuerdo con el nuevo concepto que establece la normativa en estudio, puedan inscribirse. Creo que ella es de toda lógica, pues de lo contrario la ley presentaría una falla cuyas consecuencias apreciaríamos después.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor TOHÁ (Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía).- Señor Presidente, respecto de la observación del Honorable señor Frei, quiero decir que, si bien es cierto que el plazo, por el hecho anotado, no será muy extenso, también lo es que, por estar en contacto permanente con el Servicio Nacional de Geología y Minería, sabemos que ya se está trabajando en la inscripción de esas personas. De manera que no constituirá novedad la situación que se creará al momento de promulgarse la ley, sino que será simplemente la formalización de lo ya avanzado.

Por ese motivo, y comparando las dificultades eventuales de ese exiguo lapso versus un nuevo trámite legislativo por causa de esa indicación, hemos considerado preferible dar prioridad al pronto despacho de la iniciativa, en lo que, por lo demás, han estado de acuerdo los trabajadores del carbón.

Esa es la explicación que puedo dar sobre la materia.

Muchas gracias.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, me parece necesario dejar salvada la situación, al menos para la historia de la ley, porque, como es de todos sabido, ella se presume conocida una vez publicada. Evidentemente, tiene razón el señor Ministro en cuanto a que, de aprobarse mi indicación - que considero correcta-, el proyecto volvería a Comisión y se retardaría su despacho.

Me limito a señalar el hecho para que conste en la historia fidedigna de la ley; pero no voy a formular la indicación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Sólo deseo fundar el voto, si es que va a ser votación nominal.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hasta el momento, nadie la ha solicitado.

Si Su Señoría desea fundar su voto desde ya, puede hacerlo.

La señora FELIÚ.- Entonces, pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, señora Senadora.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la crisis del carbón es absolutamente real. Se han expuesto con mucha claridad sus fundamentos -ellos son, naturalmente, de fuerza mayor- y no ha sido provocada por la acción de nadie en particular, sino que ella se viene arrastrando desde hace tiempo y cada vez se agudiza más.

Pues bien, para paliar sus efectos se han destinado recursos estatales en magnitud impresionante. Y, aparte aquellos a que se refirió el Honorable señor Lavandera, en su calidad de integrante de la Comisión de Hacienda, la Corporación de Fomento de la Producción, en el curso del año, ha invertido al efecto más de 20 mil millones de pesos. Pero, lamentablemente, el Estado no ha invertido esos fondos de manera focalizada, como se ha dicho. La focalización consiste en atender las necesidades de las personas más desposeídas. Y, realmente, en este caso, los trabajadores se encuentran en situación muy delicada, pero que no alcanza la gravedad de la de los sectores más desprovistos de nuestra sociedad. Por eso, creo que la inversión de esos recursos no es susceptible de ser aprobada. Y me abstendré de votar, por considerar gravísimo que se gaste tan enorme cantidad, en circunstancias de que el país debe resolver las urgentes necesidades de personas que viven en crítica situación.

Por otro lado, deseo vincular el proyecto con las palabras del Presidente del Banco Central ante el Senado, quien, junto con señalar que la tasa de cesantía era de 3 por ciento, hizo presente que, hacia el futuro, la limitación en la mano de obra se veía como un freno de la economía, conceptos inconciliables, a mi juicio, con una iniciativa de esta naturaleza.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, seré muy breve.

Creo que el debate ha sido largo y suficientemente ilustrativo acerca de una materia que no por primera vez ocupa la atención del Senado, pues con motivo de la sesión especial destinada a tratar el tema energético, ya la crisis de la industria del carbón fue abordada en vigorosas intervenciones.

En mi concepto, el mérito de esta discusión radica en el contenido del proyecto que, como hemos visto, pretende beneficiar a los trabajadores del carbón por ser quienes sufren con mucho mayor rigor que otros la crisis por la que atraviesa esa actividad.

Por otra parte, estamos perfectamente conscientes de que hay un subsidio - así lo señala la iniciativa, por lo demás-, y de que se destinan recursos para paliar ese problema. Es un gasto elevado, pero en ningún caso satisfará plenamente las aspiraciones de los propios trabajadores. Se ha producido al respecto una conciliación de intereses entre las disponibilidades del país, lo que el Gobierno está en condiciones de destinar al efecto y los anhelos de los trabajadores. Y pienso que, en virtud del proyecto en estudio, estamos haciendo realidad esa preocupación, que se relaciona con nuestro progreso

económico y con la posibilidad de que él repercuta en los sectores sociales que atraviesan por situaciones difíciles, críticas, como el del carbón.

Por lo tanto, está muy lejos de nuestro ánimo lamentar los alcances y los términos en que viene redactada la iniciativa; más bien debemos felicitarnos de contribuir con nuestros votos a su despacho y, de ese modo, en un acto de justicia social, favorecer a ese grupo que, ciertamente, ha sufrido los rigores de una política que puso mucho acento en las magnitudes agregadas, pero muy poco en la vida misma de las personas. Y, en este caso, creo que lograremos nivelar la relación que debe existir entre crecimiento económico y justicia social.

He dicho.

El señor RUIZ (don José).- Que se vote, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Seré muy breve, señor Presidente.

A raíz de las cifras dadas y de las opiniones emitidas por la Senadora señora Feliú, pienso que debemos comenzar a resolver definitivamente todos los aspectos relacionados con distintos problemas que afectan a las Regiones del país, teniendo presentes sus aspectos económicos positivos.

La verdad es que, en términos exactos, la Octava Región no está pidiendo más recursos al Estado chileno, pues le entrega montos cuantiosísimos para solucionar los problemas sociales de otros lugares del país. Seguramente este mismo argumento saldrá a relucir cuando analicemos las dificultades de Antofagasta o de otras zonas que proporcionan fondos considerables al Fisco, cuya historia de desarrollo económico es muy importante, pero no así la de su progreso social, situación que nos debe hacer meditar, por ser absolutamente real.

Reitero: la Octava Región no está solicitando fondos al país, porque se los está proporcionando en grandes cantidades. Y el proyecto sobre Gobierno y Administración Regional, que esperamos votar en pocos minutos más, nos permitirá dar el primer paso para que parte importante de los recursos que producen empresarios y trabajadores de las Regiones quede definitivamente en ellas, y no sigamos subvencionando, con un costo inmenso para el país, a otros lugares sin resolver los grandes problemas sociales existentes en ellas.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En atención a que el proyecto contiene disposiciones de carácter orgánico-constitucional, su aprobación requiere del voto conforme de 23 señores Senadores. Por haber seis de ellos con permiso constitucional, el número en ejercicio es de 40, por lo que los cuatro séptimos corresponden a 23 votos.

--(Durante la votación).

La señora SOTO.- Señor Presidente, deseo fundar brevemente mi voto.

El rol del Estado es beneficiar precisamente a quienes más lo requieren: los sectores marginales desposeídos. Se ha analizado con mucha claridad la crisis del carbón y de qué manera afecta a los trabajadores y a sus familias. Por lo tanto, considero que es deber del Estado acudir en su auxilio. Y me parece oportuno recordar que cuando se socorrió a la banca -a un costo que todos soportamos- nadie alzó la voz para reclamar.

Voto afirmativamente.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, voy a fundar el voto.

Este no es un asunto meramente económico; también tiene que ver con lo social y lo humano. Cuando se desarraiga a un obrero de una Región, pierde su relación con la familia. Hemos hablado mucho de esos temas.

Además, mirado desde el punto de vista de la dimensión humana, la Octava Región no sólo tiene el legítimo derecho de pedir que se le retribuya en parte lo mucho que ha dado al país, sino que debemos reafirmar nuestra posición -sobre todo cuando veamos lo relativo a los Gobiernos Regionales- de que Chile es un país solidario.

Por justicia y solidaridad, voto que sí.

El señor URENDA.- Por las razones que conoce el Honorable Senado, no he participado en el debate, y también me abstendré de votar, en la certeza de que ya se ha obtenido el quórum reglamentario.

--Se aprueba en general el proyecto (25 votos afirmativos y 2 abstenciones), y, por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular, dejándose constancia de que el quórum constitucional requerido es de 23 votos.

Boletín N°400-15

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

La Comisión propone aprobar la iniciativa, con modificaciones.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 13a, en 19 de noviembre de 1991.

Informe de Comisión:

Transportes, sesión 25a, en 15 de septiembre de 1992.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Los señores Senadores deben recordar que en reunión de Comités celebrada ayer se adoptó en principio el acuerdo de recomendar que, en lo posible, no hubiera intervenciones en esta oportunidad; que el proyecto se aprobara en general; que pasara a segundo informe, y que se fijara un plazo para presentar indicaciones, que expiraría el 8 de octubre próximo, a las 18.

La señora SOTO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Como Presidenta de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y en nombre de todos sus miembros, solicito que este proyecto pase a la Comisión que presido, porque presenta evidentes problemas de constitucionalidad. Además, será necesario examinar preceptos relativos a delitos que, si bien constituyen una materia muy específica, requieren del conocimiento de esta Comisión.

Se trata de una iniciativa que propone la tipificación de nuevos delitos, algunos de los cuales tienen pena afflictiva. Por lo tanto, pido que ese texto sea enviado a informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si hubiera acuerdo de la Sala, por haberse aprobado el proyecto en general,...

El señor FERNÁNDEZ.- No se ha aprobado en general, señor Presidente.

El señor PAPI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, en este momento el Senador señor Otero, que iba a informar el proyecto, se encuentra en la Presidencia, y entiendo que vuelve de inmediato.

Entre tanto, quiero recordar lo que señalaba el señor Secretario en el sentido de que hubo un acuerdo de Comités para aprobar la iniciativa en general y fijar un plazo lato, que vencería el 8 de octubre, para presentar indicaciones.

Hago presente a la Senadora señora Soto que lo que se han hecho son modificaciones al texto ampliando algunas figuras ya contempladas en la ley. Por otro lado, existe urgencia real en despachar el proyecto. De hecho, hay radioemisoras que pueden verse seriamente afectadas -algunas de ellas no poco importantes- si se produce una demora que no se justifique.

El gran problema que presentaba la iniciativa, relativo a regular la situación de las radioemisoras ilegales (como se ha dado en denominarlas), y que aquí aparece con una regulación que ha sido ampliamente aceptada, hace que las dificultades de fondo que el texto podía presentar, prácticamente no existan hoy día.

Comprendo el legítimo derecho que tienen todos los señores Senadores a opinar. Esta es una materia sin duda importante; pero propongo que respetemos el acuerdo, porque vamos a tener la oportunidad de discutirla latamente, en general y en particular, una vez que contemos con el segundo informe.

En vista de que ha llegado el Honorable señor Otero, termino a fin de que Su Señoría pueda hacer la exposición sobre el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Había pedido la palabra el Honorable señor Fernández.

Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, participo de la opinión de la Senadora señora Soto, en el sentido de que, antes de entrar al estudio y, por ende, a la eventual aprobación de una iniciativa de esta naturaleza, ésta debe ir a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Ello, porque contiene importantes y graves temas constitucionales y legales que requieren examen.

Por otra parte, creo que en el proyecto se han agregado algunos tipos de delitos de extraordinaria importancia, cuya interpretación o conocimiento pueden determinar que ciertos hechos delictuales queden sin sanción. Pensamos que por su extraordinaria trascendencia, un tema de esta naturaleza amerita -como lo ha señalado la Honorable señora Soto- su conocimiento por la Comisión especializada, con el objeto de que la legislación que tenga vigencia en el país guarde entre sus elementos la debida correspondencia y armonía. No se trata de que en cualquier ley se estén creando tipos penales, procedimientos y sanciones (incluso el proyecto contiene sanciones de ley penal en blanco, expresamente prohibidas por la Constitución). Opino que en el texto en proyecto hay materias demasiado delicadas como para tratarlas con la velocidad que se pretende en este instante, en circunstancias de que, además, estamos en presencia de un informe que todos hemos recibido recién en el día de hoy.

Por consiguiente, la materia en cuestión debe ser considerada con la responsabilidad que exige un tema tan importante, y por ningún motivo puede tratarse en general sin ese informe, ni menos darse por aprobada.

Además, en lo relativo a este punto, quiero puntualizar que no existe acuerdo de Comités que por unanimidad pueda determinar que el proyecto deba aprobarse. Jamás. No es posible acordar por Comités que una iniciativa sea aprobada; sólo puede serlo por la Sala. De manera que pienso que ése es un error grave en el que se está incurriendo, y no puedo aceptar que un proyecto quede aprobado en Comités y no en el Hemiciclo. Es éste el que debe conocerlo, y determinar la forma en que se seguirá su tramitación.

Por tales razones, adhiero a la petición de la Senadora señora Soto en el sentido de que pase a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para que allí se analicen los graves problemas constitucionales envueltos. Por citar uno, señalo que se está discriminando entre chilenos y extranjeros respecto, no sólo del dominio o de la propiedad de los medios de radiodifusión, sino de la posibilidad de ser administradores o gerentes de una empresa del rubro. Es decir, estaríamos introduciendo normas extraordinariamente peligrosas, discriminatorias e inconstitucionales.

Reitero mi pedido de que el proyecto se envíe a la Comisión mencionada.

El señor MC-INTYRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- En relación a lo que decía el Honorable señor Fernández, efectivamente hay una serie de cambios o complementaciones en la parte relativa a penalidad. Por esa razón, el proyecto es enviado a la Corte Suprema, que es la institución más importante que en el país pueda conocerlo.

El señor PAPI.- Señor Presidente, como una moción de orden, me parece que el señor Presidente de la Comisión debería proceder a informar la iniciativa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en primer lugar me haré cargo de algunas aseveraciones que se han hecho en la Sala.

Hablamos de problemas de constitucionalidad, y resulta que las disposiciones a que se ha referido el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra antes que el Honorable señor Mc-Intyre, son copia idéntica de lo aprobado por el Tribunal Constitucional y por unanimidad en el Senado y en la Cámara de Diputados. En aquella oportunidad, el Honorable señor Senador, que pertenece a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, concurrió con su voto favorable a la aprobación de ellas.

Sería muy extraño que la ley sobre el Consejo Nacional de Televisión, aprobada hace unos cuatro meses, contuviera normas que se estimaron constitucionales y que, al mismo tiempo, cuando idénticas normas se incluyeran, copiadas a la letra, en un proyecto sobre telecomunicaciones, pasaran a ser inconstitucionales, habiéndose antes aprobado por la Sala del Senado, por la Comisión Mixta y por la Cámara de Diputados,' y habiendo pasado, además, por la revisión del Tribunal Constitucional.

En segundo lugar, las únicas materias de constitucionalidad dudosa que existían fueron resueltas con los informes de cuatro distinguidos juristas: los señores Bertelsen, Cea, Soto Kloss y otro destacado profesor de la Universidad Gabriela Mistral, en los que se establece qué es lo inconstitucional. Y el presente proyecto soluciona precisamente esos puntos.

En consecuencia, señor Presidente, lo que aquí se está señalando no tiene ese asidero.

En tercer lugar, cuando se aprobó la ley que contiene determinada figura penal, ella no fue a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. La norma penal fue aprobada en la Sala, y del modo que era procedente. Porque a quienes corresponde analizar el proyecto de Telecomunicaciones no es a esa Comisión; de otra manera, vamos a llegar a lo que aquí se ha previsto: que no hay ningún proyecto que no tenga que ver con la legislación y que, por lo tanto, todos estarían sujetos a la tutela de dicha Comisión. Para resolver los problemas existe precisamente la Sala, donde hay posibilidad de interponer indicaciones y de analizar lo que sea pertinente.

En todo el texto del proyecto en discusión hay sólo dos figuras penales creadas, que son típicas en materia de telecomunicaciones y que, para poder discutir las, hay que saber y entender de qué se está hablando, en qué consiste el concepto y cómo influye en las telecomunicaciones. Y se trata de problemas técnicos y de atinencia exclusiva de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Hecha esta precisión, pasaré a informar el proyecto.

El señor FERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor OTERO.- No tengo inconveniente, con la venia de la Mesa, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Deseo aclarar al señor Senador que la circunstancia de que las normas figuren en otra ley no significa que el error que se cometió con ocasión de aprobarla tenga que repetirse ahora.

Por otra parte, me parece que la creación de delitos y el establecimiento y tipificación de ellos es un tema que compete a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por cuanto ésta es la que debe tratar de mantener

la unidad, la uniformidad de criterios que debe existir respecto de toda la legislación. Y no se trata de que en cualquier ley particular se introduzcan y se creen nuevos delitos, porque ello iría rompiendo toda la unidad de nuestro sistema legal. Creo que uno de los grandes avances de la legislación es la codificación; es uno de los grandes progresos del Derecho: que los delitos estén contemplados en el Código Penal y no en leyes especiales.

Por la vía de establecer en cada ley un delito especial, desintegraremos todo el ordenamiento jurídico.

Muchas gracias, señor Senador.

El señor OTERO.- Continúo con el uso de la palabra, señor Presidente.

Sólo haré referencia a que donde hay las mismas razones deben existir las mismas disposiciones, y que es necesario ser consecuente.

Permanentemente estamos viendo leyes que versan sobre materias especiales, donde se tipifican delitos y que no pasaron a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Ello porque, obviamente, cuando se legisla sobre un delito específico, quien tiene el conocimiento de la figura delictual y de lo que hay que proteger, es la Comisión especializada en el tema. Por eso, los señores Senadores miembros de aquella Comisión, que me merecen el mayor respeto y deferencia, disponen de más de veinte días para hacer todas las sugerencias que estimen convenientes, e incluso recomendar el rechazo de lo que está proponiendo la Comisión.

Lo que de ninguna manera me parece aceptable es que se postergue el análisis del proyecto que a nosotros nos correspondió estudiar durante siete meses (es extraordinariamente complejo) y acerca del cual hay situaciones gravísimas que deben resolverse con urgencia -como lo puede señalar el señor Ministro-, simplemente porque se pueden objetar una o dos disposiciones de su texto. De otro modo, no tendríamos por qué dar plazos para oponer indicaciones, y habría que hacer circular los proyectos entre todos los señores Senadores antes de tratarlos en la Sala.

Señor Presidente, señalaré ahora la razón de ser de esta iniciativa, porque es lo más importante.

En primer lugar, se han dado dos circunstancias, nuevamente, que es útil destacar.

La Comisión tomó sus decisiones por unanimidad, y con pleno asentimiento y concurso del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones y de sus asesores. Este no es un proyecto que haya resultado de acuerdos políticos de ninguna naturaleza; ni ha sido analizado o revisado con interés político de beneficiar al Gobierno de hoy ni al de mañana. Se está legislando sobre una materia extraordinariamente importante, usando el criterio que debe primar en toda legislación: ver qué es lo más conveniente para el país. Como Presidente de la Comisión, debo agradecer la generosa actitud tanto de sus

miembros como de los personeros de Gobierno que intervinieron para lograr este objetivo.

Por otro lado, ¿cuál es la razón de ser del proyecto? Normar una actividad que se encontraba regulada en forma deficiente y que dice relación a los servicios de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión sonora.

Este tema es de enorme relevancia, porque afecta nada menos que a las radioemisoras. La iniciativa reconoce que el uso del espectro radioeléctrico es limitado, razón por la cual debe establecerse claramente en qué forma se puede acceder a las frecuencias que en él existen. Y, más aun, hay ciertas materias que hemos procurado que se analizaran en esta ocasión, pero que, por su complejidad e importancia y por no referirse expresamente a este asunto, serán incluidas en un tercer proyecto que enviará el Ejecutivo. Y los Senadores sabemos muy bien de qué se trata, pues el país está siendo víctima de un "lobbying" de distintos intereses en este ámbito desde hace ya más de seis meses.

Lo fundamental en esta iniciativa es regular el sistema de concesiones y permisos, establecer los procedimientos adecuados para su otorgamiento e incorporar a su respecto las normas del debido proceso, que no se contemplan en la ley vigente.

En primer lugar, se garantiza el acceso libre e igualitario, por medio de concesiones, permisos o licencias, al uso y goce temporal de frecuencias del espectro radioeléctrico.

En segundo término, se determina la duración de las concesiones. En la actualidad existen dos sistemas: uno de plazo indefinido y otro de plazo limitado. Ahora se intenta uniformar la regla con el objeto de que haya un solo tipo de concesiones; pero se deja expresamente establecido que la situación jurídica de los que hoy son concesionarios no varía, vale decir, no se afecta el derecho de propiedad garantizado por la Constitución.

Los plazos de las concesiones serán de 30 años para los servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones; de 25 para los servicios de radiodifusión sonora, y de 3 para una nueva subcategoría, constituida por los servicios de radiodifusión de cobertura mínima, que son los de radioemisoras cuya potencia radiada no exceda de un watt como máximo.

En los Informes en Derecho que recibió la Comisión, se aprecia que los especialistas constitucionales concuerdan en que es procedente establecer esa subcategoría, porque aparte no discriminar acerca de nadie, reconoce una realidad técnica que actualmente se acepta en distintos países.

En tercer lugar, se estatuye que las concesiones se otorgarán a personas jurídicas, equiparando este aspecto a lo dispuesto en la Ley sobre el Consejo Nacional de Televisión. ¿Y por qué sólo a las personas jurídicas? Por los gravísimos problemas dados a conocer en la Comisión; entre ellos, los derivados de la sucesión por causa de muerte y otros de carácter

administrativo relacionados con las personas naturales. Ello no significa que éstas no puedan obtener otra clase de permisos o licencias; pueden acceder a ellos sin ninguna diferencia. Se consultó también al respecto a los expertos constitucionales, quienes concluyeron que la disposición es igualmente factible, siempre que no sea discriminatoria.

Tocante a las concesiones, no es efectivo -como se ha afirmado aquí- que se discrimine entre chilenos y extranjeros. Unos y otros pueden ser dueños de concesiones. No se les limita este derecho. La única diferencia en esta materia -y esto es copia textual de lo preceptuado para la televisión en la ley mencionada- es que cuando se trata de concesionarias de radiodifusión sonora de libre recepción (no es el caso entrar en detalles ahora), sus presidentes, directores, gerentes, administradores y representantes legales deberán ser chilenos.

Eso es legítimo y constitucional. Y si el Tribunal Constitucional lo aprobó en cuanto a la televisión, no vemos por qué no lo va a hacer respecto de este proyecto, donde se protege y cautela el mismo bien.

Por otra parte, se dispone que el decreto supremo de concesión deberá publicarse en el Diario Oficial dentro de 30 días contados desde la notificación al interesado de que dicho decreto ha quedado totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

En la ley vigente existe un vacío acerca de este punto, porque la persona que obtiene una concesión puede guardar el decreto durante un año o dos, hasta que se le presente una buena oportunidad para vender la concesión sin haberla ejercido, con lo cual se apropia de un bien de uso público en forma ilegítima.

Los servicios limitados de telecomunicaciones no quedarán afectos al régimen de concesión, sino que se regirán por un sistema de permisos otorgados por resolución exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En esto se introduce una novedad, pues se modifica el otorgamiento de los permisos, que hoy es -diría- prácticamente un sistema de peluquería: el que llega 30 segundos antes, el que primero pide, tiene derecho preferente. Eso es injusto cuando se trata de bienes limitados, a los que precisamente, por ser limitados, deben tener acceso igualitario quienes ofrezcan las mejores garantías de servicio público, como ahora se estatuye.

Las concesiones de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión sonora se otorgarán por concurso público. El Ministerio, en el primer mes de cada cuatrimestre calendario, llamará a concurso por todas las concesiones que se le hayan solicitado en ese período, y por aquellas cuya caducidad se hubiese declarado en el lapso que medie entre uno y otro concurso. También podrán comprenderse las renovaciones de concesiones, pero, en este caso, el concurso deberá hacerse con no menos de 180 días de anticipación a la fecha de expiración de ellas.

¿A quién se asignará la concesión? Al postulante cuyo proyecto ofrezca las mejores condiciones técnicas y que, por tanto, asegure una óptima transmisión o excelente servicio. Porque debemos entender que éstos son servicios públicos y lo que debe primar es el interés del usuario. No se trata de coartar la libertad de los oponentes a las concesiones, sino de que éstas se asignen considerando realmente lo que interesa al país: la calidad del servicio y el beneficio de los usuarios, que son todos los chilenos.

Se contempla un procedimiento completo para el desarrollo de los concursos, que incluye la protección del derecho de los interesados sobre la base de las normas del debido proceso respecto de las oposiciones o reclamos. Porque existirá el derecho a oponerse a una concesión o modificación de ella, para lo cual se establece la forma de tramitación y, fundamentalmente, la apelación respecto de las decisiones finales del Ministro.

Es útil destacar que el informe técnico de la Subsecretaría tendrá el valor de prueba pericial -en la normativa actual no pueden ser objetados- y los interesados tendrán plazo para desvirtuarlo, como asimismo para oponerse a la resolución respectiva y, por último, para apelar, y resolverá el Ministro o la Corte de Apelaciones de Santiago, en su caso.

Las concesiones de radiodifusión de mínima cobertura se regirán por las mismas normas establecidas para las de servicios de telecomunicaciones de libre recepción, con las siguientes salvedades: sólo podrán perseguir finalidades culturales o comunitarias y tendrán un plazo de vigencia de tres años, renovable, y se reducirán a la mitad todos los plazos administrativos, a fin de acelerar la tramitación de ellas.

Las concesiones o permisos para servicios de telecomunicaciones a cuyo respecto exista una norma técnica que sólo permita otorgar un número limitado, y que según la ley vigente se otorgan por simple petición, en el futuro, justamente por constituir un bien limitado, también se asignarán por concurso público; es decir, todos aquellos que se interesen tendrán derecho a competir por obtenerlos, y se otorgarán a quienes ofrezcan las mejores condiciones para su instalación, operación y explotación, con el consiguiente beneficio para el país.

Es preciso resaltar que al determinarse los elementos de la esencia de la concesión o permiso, se distingue entre dos tipos de concesiones: las de servicios de radiodifusión sonora o de telecomunicaciones de libre recepción y las de servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones. Obviamente, como las concesiones de radiodifusión sonora se otorgarán por concurso público, los elementos que se considerarán en su otorgamiento tendrán que ser los esenciales, inmodificables, porque si pudieran cambiarse después por simple acuerdo administrativo, no se respetarían las reglas del concurso.

¿Y cuáles serán los requisitos de la esencia de una concesión y, por ende, no sujetos a modificación? En las telecomunicaciones de libre recepción o

de radiodifusión sonora, ellos serán el tipo de servicio, la zona de servicio, el período de la concesión, el plazo para iniciar la construcción de las obras y para su terminación, el plazo para iniciar las transmisiones, la ubicación de la planta transmisora, la potencia, la frecuencia y la ubicación y características técnicas del sistema radiante. Con esto se da satisfacción a las peticiones que en este sentido formulara expresamente la Asociación de Radiodifusores de Chile.

En los servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones, los elementos esenciales serán solamente el tipo de servicio y el período de la concesión.

Es necesario dejar establecido que, en ambos casos, para la modificación de ciertos elementos que no sean de la esencia de la concesión, pero que sí son importantes y pueden afectar a terceros, las solicitudes respectivas deberán publicarse en extracto, y se fija un procedimiento de oposición a ellas por quien se sienta perjudicado, el cual puede llegar hasta la apelación, conforme a las reglas del debido proceso, para ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

Se incorpora también algo señalado como un vacío que era indispensable llenar: una norma de procedimiento general para todo cuanto se relacione con el aspecto administrativo en la ley en proyecto. Así, se norman las notificaciones y se establece que los plazos serán fatales para los interesados y siempre de días hábiles. Se establecen, asimismo, el modo de rendir prueba, cuando proceda; la existencia de un ministro de fe, y, además, por primera vez, el abandono del procedimiento en lo administrativo. Esto significa que el interesado que no actúe para que efectivamente se satisfaga su petición o se resuelva su oposición, será sancionado por su inacción tal como ocurre en los litigios que se llevan a efecto frente a los tribunales de justicia.

También se distingue claramente entre las causales de extinción de las concesiones y las de caducidad de las mismas, que actualmente no están bien diferenciadas. Se consideró que las de extinción no constituyen una sanción y que, en consecuencia, las concesiones se extinguen por mandato de la ley. Se las especifica de manera de dar certeza jurídica a todas las personas. Las causales de caducidad, en cambio, constituyen sanción y, por ello, se incluyeron en el título respectivo.

Más adelante se consultan las sanciones e infracciones. Las sanciones serán: amonestación, multas, suspensión de transmisiones en ciertos casos y caducidad, por causales taxativas.

La señora SOTO.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor OTERO.- Con mucho gusto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de la interrupción la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, yo formulé una proposición que no ha sido resuelta.

Como Presidenta de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento solicité que este proyecto pasara primeramente a conocimiento de esta Comisión, puesto que en él hay envueltos problemas de constitucionalidad y se consideran nuevos delitos que incluso se sancionan con pena aflictiva.

Creo que, antes que nada, debe resolverse acerca de la aprobación o rechazo de esa propuesta. En este último caso, naturalmente, el señor Presidente de la Comisión de Transportes podrá seguir dando cuenta de su informe.

Pienso que el procedimiento seguido es errado.

El señor DÍEZ.- Tiene razón la señora Senadora.

El señor VALDÉS (Presidente).- Al respecto, debo precisar que en la reunión de Comités celebrada ayer -según me informa la Secretaría, porque no asistí a ella- se tomó el acuerdo de votar hoy en general esta iniciativa y remitirla de nuevo a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones. Pero eso no es obstáculo para que la Sala pueda acordar remitirlo, además, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor DÍEZ.- Eso tendría que hacerse antes de que se vote, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Efectivamente, también podría tomar esa resolución antes de votar.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el exacto sentido del acuerdo de los Comités fue que se tratara hoy día el proyecto. Como ya se ha hecho presente, no podían determinar que en esta oportunidad fuera aprobada la iniciativa o fuese enviada a Comisión.

En este momento la Sala se encuentra precisamente abocada a debatir el texto, y puede resolver que pase previamente a una Comisión, puede pedirse segunda discusión, en fin, puede darse cualquiera de las circunstancias que se presentan en torno a un proyecto. Como el Senado lo está estudiando ahora, se entiende por cumplido el acuerdo de Comités.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa ha hecho referencia al pronunciamiento que cabe acerca del despacho de la iniciativa, lo que significa rechazarla o aprobarla, y no necesariamente sólo esto último; vale decir, procede tomar una decisión respecto de la materia, que no puede quedar en el aire. De modo que se puede aprobar, rechazar, enviar a

Comisión o pedir segunda discusión. Hay muchos caminos abiertos, y los señores Senadores pueden resolver como lo estimen conveniente.

La señora FELIÚ.-Así es.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, entiendo que todo esto partió como consecuencia de una interrupción al Senador señor Otero. Por lo tanto, solicito que le sea devuelta la palabra a Su Señoría y que se me anote para intervenir a continuación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede continuar con el uso de la palabra el señor Senador.

El señor OTERO.- Gracias, señor Presidente.

Cuando hablamos de las sanciones por las infracciones a la ley, nos referimos a las de carácter administrativo, que actualmente se encuentran establecidas en una forma dispersa e inconexa. En efecto, no están claramente señaladas, lo que también se extiende a cuándo deben aplicarse.

Tampoco existe el debido proceso. La normativa que se viene proponiendo sí lo consagra, estableciéndose la bilateralidad de la audiencia; la posibilidad de rendir la prueba; que la resolución condenatoria siempre es apelable ante la Corte de Apelaciones -y, en un caso excepcional, ante la Corte Suprema, cuando se aplica la caducidad de la concesión-, y que sólo se puede aplicar una sanción si la resolución que la determina se encuentra ejecutoriada. Porque muchas veces las sanciones administrativas son cumplidas aun cuando exista la posibilidad de un reclamo, de modo que si éste se gana, no significa nada.

Precisamente, en esta materia se vienen incorporando todas las normas que la Constitución establece al respecto, especialmente las del número 3° del artículo 19.

Por último, se agregaron dos nuevos tipos delictuales, para garantizar la inviolabilidad y la privacidad de las señales de telecomunicación que sean transmitidas por servicios públicos. Y quisiera dejar muy en claro que éste no es un tema de carácter general, en relación con la defensa de la privacidad de las personas. Esta normativa no tendría por qué regir, por ejemplo, en una situación en la que se capte con micrófonos teledirigidos una conversación entre dos personas, o en la que se instale un micrófono en un auto, o en la que un individuo, a través de un aparato, esté escuchando al otro lado de una muralla lo que se conversa en una pieza. Eso constituye una privacidad distinta. Y en este articulado no tenemos por qué entrar en ese concepto de privacidad, en el que debe ocuparse la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por corresponder a un precepto general. La tarea de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones exclusivamente es ver cuáles son

las infracciones a las reglas de la Ley de Telecomunicaciones que, por su gravedad, pueden ser constitutivas de delitos.

Cabe señalar que dos normas sobre el particular fueron establecidas en la referida Comisión, sin que el proyecto pasara a la de Constitución, Legislación y Justicia, y sin perjuicio de las facultades de cada señor Senador para formular todas las indicaciones que estime conveniente y de las votaciones que puedan producirse en la Sala. En esta materia, sólo se ha pretendido agregar dos disposiciones, con el objeto de llenar ciertos vacíos únicamente en relación con la inviolabilidad y la privacidad de los servicios públicos de telecomunicaciones. Y no se refieren a conversaciones, sino a toda señal que ellos transmitan.

Señor Presidente, lo anterior se encuentra contenido, aproximadamente, en tan sólo diez líneas y se pretende enviarlo a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, postergando para octubre el despacho de una iniciativa urgente, que luego tendrá que proseguir su tramitación. En el Senado no se ha procedido en igual forma respecto de otros proyectos.

Creo que si hay diferencias de apreciación con lo que está proponiendo la Comisión, se pueden formular las indicaciones pertinentes, y será la Sala quien resuelva, como lo ha hecho siempre. Pero no veo por qué, si sólo se trata de dos elementos -las letras c) y d) del artículo 36 B-, se pretende enviar todo un proyecto a una Comisión que no es técnica, en circunstancias de que el texto sí lo es, absolutamente.

En seguida, quisiera señalar que hay una disposición transitoria que permite enfrentar un problema gravísimo y urgente. Ocurre que en un determinado período de la legislación se dieron concesiones de radiodifusión sonora a plazos limitados, habiendo vencido algunas de ellas, por lo que están infringiendo la ley. Pero no se ha hecho nada al respecto, precisamente porque con la promulgación de esta normativa ello se solucionaría. El precepto a que me refiero expresa que las concesiones aludidas, en caso de haber vencido su plazo de duración antes de entrar en vigencia la ley en proyecto, se entenderán automáticamente renovadas por 25 años.

De esa forma, se estaría llenando un vacío. Pero, después de concluido el estudio de la iniciativa, se han detectado dos más, que deberán ser superados por la vía de la indicación, como corresponde, reglamentariamente.

En síntesis, señor Presidente, éste es un proyecto de ley absoluta y eminentemente técnico, acerca del cual se ha escuchado a las universidades, los técnicos y los interesados en cada una de las materias que trata.

Asimismo, se ha tenido el debido cuidado de contar con informes de los constitucionalistas más distinguidos. En opinión unánime de la Comisión, no hay ningún elemento de constitucionalidad envuelto. Si existiera, lo habríamos hecho presente en la Sala y, probablemente, habríamos sugerido

que lo resolviera la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. El problema penal que se expuso puede ser dilucidado, como dije, a través de indicaciones y conforme a las votaciones en este Hemiciclo.

Quisiera terminar señalando que, a juicio de la Comisión, esta nueva preceptiva significa un enorme paso adelante: llena un vacío y una necesidad social; establece las reglas de la sana y libre competencia en una materia bastante delicada, cuidando, por sobre todas las cosas, el interés de los chilenos en general, y, finalmente, consagra las reglas del debido proceso -ellas no existían- tanto para otorgar las concesiones, llamar a concursos y aplicar sanciones, como para oponerse y defender los legítimos intereses que pudieran verse perjudicados en virtud de las concesiones, permisos o licencias que se soliciten.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Gracias, señor Presidente.

El proyecto que trata hoy día el Honorable Senado forma parte del conjunto de enmiendas a la Ley General de Telecomunicaciones, vigente desde 1982, que ha venido impulsando el Gobierno del Presidente Aylwin. Cabe señalar que ya aprobamos -y es ley de la República- una primera iniciativa que modificó el Título VII, sobre Infracciones y Sanciones, y que a partir del año pasado se tramita este segundo proyecto.

Fundamentalmente, las normas en debate se refieren a la radiodifusión, regulando el proceso de otorgamiento de las concesiones, con el objeto de introducir un grado mayor de transparencia, agilidad y claridad respecto de los plazos que en esta materia tiene la autoridad y eliminar, en todo lo que sea posible, la discrecionalidad arbitraria.

Del mismo modo, se abre un espacio en la legalidad a un tipo de radioemisora de mínima cobertura, a fin de considerar un fenómeno de nuestro tiempo: la radiodifusión comunitaria, sustentada, impulsada y promovida, incluso, por las Naciones Unidas, como parte de un proceso de ataque a la marginalidad de algunas comunidades, tendiente a su desarrollo cultural y social. En países cuyas leyes no han contemplado esta situación han terminado por distorsionarse gravemente el uso del espectro radioeléctrico y las telecomunicaciones, en general.

Un tercer proyecto de ley que ingresará al Parlamento dirá relación a los servicios de telecomunicaciones, donde hay un inmenso y complejo trabajo que realizar para adecuar la normativa vigente a transformaciones tecnológicas fundamentales que alteran sustancialmente el mercado, incluso incidiendo en conceptos que van más allá del área propiamente técnica de este importante sector.

Reitero que la iniciativa en análisis contiene un conjunto de modificaciones al respectivo cuerpo legal, con el objeto de actualizarlo, introducir grados mayores de transparencia en lo que al ejercicio de la autoridad se refiere y recoger fenómenos que hoy día son parte importante en el desarrollo social de distintos pueblos del mundo.

Como lo expresó el señor Presidente de la Comisión, el órgano técnico del Senado ha trabajado durante largo tiempo en este proyecto, conforme a un completo proceso de investigación jurídica, legislativa y especializada en la materia, debido a las complejidades conceptuales que involucra el sector Telecomunicaciones, las cuales han estado presentes en todo momento.

Aparte haber sido escuchados todos los sectores vinculados al tema, deseo manifestar, señor Presidente, que es preciso reconocer la acuciosidad de la labor cumplida por la totalidad de los miembros de la Comisión y, en particular, la de su Presidente, quien se abocó a profundas indagaciones sobre los distintos aspectos mencionados, inclusive asistiendo a seminarios internacionales, para poder estar a la altura de la confección de un proyecto de ley altamente complejo y técnicamente difícil.

Ante el escaso tiempo disponible, limitaré mi intervención sólo a hacer presente nuestra plena coincidencia con el conjunto de disposiciones que finalmente ha emanado del prolijo trabajo técnico realizado por la Comisión, donde prácticamente el 95 por ciento de los puntos se resolvió por unanimidad. Creo que ello está dando como resultado un proyecto de ley fortalecido y enriquecido por los aportes que en esa instancia se efectuaron.

Como se ha dicho, hay materias urgentes involucradas en esta iniciativa. Producto de un vacío en la legislación vigente -esto se presenta en la propia Ley General de Telecomunicaciones, y también se observa tanto en las enmiendas de que fue objeto en 1987 como en su origen-, varias radios importantes, que empiezan a ver agotados sus períodos de concesión, sin que exista un mecanismo para renovarlos, deben pedir la concesión como si fueran una nueva entidad y someterse, por lo tanto, al mismo procedimiento que quien la solicita por primera vez.

Lo anterior, señor Presidente, puede significar que radios que llevan funcionando décadas y con una larga trayectoria queden definitivamente fuera de la actividad, como consecuencia del agotamiento de las frecuencias en el espectro radioeléctrico que se produce en varias ciudades, incluyendo la Capital, donde tendrá especial importancia.

En virtud de las modificaciones recientes en el Título VII, sobre Infracciones y Sanciones, la autoridad, al tomar conocimiento de una situación de ese tipo, dispone de 24 horas -de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Penal- para hacer la denuncia en los tribunales de justicia. Por lo tanto, con la legislación actual no es posible evadir el cierre de radios de larga trayectoria y prestigio cuando se complete su plazo de concesión. Y ya hemos tenido que tomar esa medida. En efecto, conforme a la revisión

que el Ministerio ha estado haciendo de las concesiones otorgadas en años pasados, con el fin de determinar a cuáles les caducaba el período respectivo, hubo que cerrar dos radioemisoras: una de la Octava Región y otra de la Sexta. Y es altamente probable que aparezcan casos en la Capital, en Valparaíso, en Temuco, en Concepción y en otras ciudades, en los que, indudablemente, se planteará una grave y difícil situación.

Ese es un elemento que no fue considerado, incluso, cuando se originó el proyecto. Lo que nos alertó sobre el problema fue la consulta de un radiodifusor, a quien le faltaba alrededor de un año o año y medio para el término de su concesión.

A raíz de eso, nos preocupamos en detalle del asunto, y hemos descubierto que estamos ante una contingencia bastante difícil, que la ARCHI también se ha encargado de hacernos notar, con mucha inquietud.

Por esta razón, señor Presidente, independientemente de la forma como el Senado, que es soberano, resuelva el tratamiento que dará al proyecto, sólo deseo reiterar la importancia de que acelere al máximo la culminación de su estudio, a fin de que pueda pasar al tercer trámite constitucional, en la Cámara de Diputados, y, de esa manera, se tenga lo antes posible una ley sobre un tema tan importante como el que aborda esta iniciativa.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hay varios señores Senadores inscritos para intervenir.

En primer lugar está el Honorable señor Diez, a quien ofrezco la palabra.

El señor DÍEZ.- Gracias, señor Presidente.

El proyecto que estamos analizando es muy importante para el desenvolvimiento de la democracia en Chile, porque las enmiendas a la Ley General de Telecomunicaciones dicen relación, no sólo con el progreso científico y tecnológico y el desarrollo económico del país, sino también con un elemento muy relevante para el funcionamiento de la vida social y política, cual es el sistema de radioemisión o radiodifusión.

El informe que tenemos a la vista es uno de los mejores que he visto en el Senado. Eso es verdad. Está hecho con gran acuciosidad. Pero el señor Presidente de la Comisión (quien tiene el afán lógico de querer sacar adelante un proyecto que es una buena creación intelectual, con un acopio de antecedentes como pocas veces hemos visto, de carácter técnico y de legislación extranjera) no puede dejar de reconocer que un asunto tan importante como éste necesita analizarse en general -es decir, en sus ideas matrices- antes de dar un pronunciamiento.

Nos ha explicado Su Señoría que no existen materias que al organismo técnico del Senado le hayan producido dudas constitucionales. Sin embargo, el informe señala textualmente:

"Para el estudio del presente proyecto de ley se han tenido en consideración, entre otros, los antecedentes que se indican a continuación:

"CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

"De la Carta Fundamental merecen destacarse las siguientes disposiciones, por su incidencia en esta iniciativa:".

Y se mencionan, con una explicación acerca de su contenido que no leeré, el artículo 19, N° 2; el artículo 1°, inciso final; el artículo 19, N° 3; el artículo 19, N° 12; el artículo 19, N° 21; el artículo 19, N° 22; el artículo 19, N° 23; el artículo 19, N° 24; el artículo 19, N° 26; el artículo 6°, y el artículo 7°.

Más adelante, el documento dice, a la letra:

"Una serie de interrogantes emergieron del contexto y análisis del articulado del proyecto.

"Así por ejemplo hubo un pormenorizado debate acerca de la conveniencia o inconveniencia de legislar por parcialidades; la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los artículos 8°, 8° bis y transitorio de la iniciativa de ley en estudio, etc.

"Para resolver estos temas la Comisión acordó solicitar informes en derecho a tres Profesores de Derecho Constitucional, recayendo el nombramiento"..., etcétera.

"Un extracto de las conclusiones"... "se incluyeron en este informe. Los documentos antes mencionados se encuentran en la Secretaría de la Comisión, a disposición de los señores Senadores.".

El informe de la Comisión, señor Presidente, del cual tuvimos conocimiento apenas hoy, consta de 183 páginas, con tres informes de constitucionalistas.

Quiero dejar constancia de tres cosas, para evitar malas interpretaciones. La primera es la de que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones ha realizado un excelente trabajo.

Segundo, como miembro de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, no puedo dejar de protestar y manifestar mi desacuerdo por la resolución de otra Comisión del Senado, que, cuando le surgen dudas sobre la constitucionalidad de un proyecto, llama a profesores de Derecho Constitucional y no nos envía la iniciativa, lo que nos parece absolutamente anormal.

No quiero multiplicar los ejemplos de lo que podría hacer una Comisión del Senado que abrigue dudas acerca de una materia técnica, la cual en este caso, sin embargo, en vez de mandar el proyecto respectivo a la

Comisión especializada (en particular, en los casos que competen a la de Hacienda), lisa y llanamente ha pedido una opinión foránea, negándose al pronunciamiento del organismo técnico, y solicita aprobarlo en general, para el efecto de volver a conocerlo sólo en lo relativo a las indicaciones que se formulen.

Dejo constancia, entonces, de que eso lo encuentro inadmisibile.

En tercer lugar, el proyecto incide en todas las disposiciones constitucionales que la misma Comisión de Transportes señala en forma acuciosa, y, además, en una variada legislación (el Código Civil, tratados, reglamentación internacional de radiocomunicaciones, etcétera). Todo ello escapa de la competencia técnica sobre un tema y entra de lleno en el ámbito de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y los Senadores tenemos la obligación de conocer las conclusiones pertinentes antes de votar.

Estimo que no se puede imponer a la Sala -y reclamo por el acuerdo de los Comités- la exigencia de despachar, en la última sesión de una legislatura ordinaria, y sin tenerse presente la prisa con que es necesario tratar otras iniciativas con urgencia (incluso, una que dispone el cumplimiento de disposiciones de la Carta Fundamental,...

El señor GAZMURI.- ¡Reclame a su Comité, no a los otros, señor Senador!

El señor DíEZ.-... como es la relativa a la regionalización), un proyecto que no hemos tenido oportunidad de analizar. Debe considerarse que el articulado involucra puntos tales como la igualdad ante la ley, por la diferencia entre chilenos y extranjeros; la libertad de opinión; el aspecto penal, pues hasta contiene una disposición penal en blanco ("A falta de sanción expresa"... "se aplicará alguna de las siguientes sanciones"), etcétera.

Todo esto nos obliga al estudio profundizado de una materia muy importante, que cuenta con un muy buen informe técnico, pero respecto de la cual algunos Senadores que tenemos por especial vocación el preocuparnos de que las leyes específicas encuadren dentro del sistema general de la legislación, de los Códigos y de nuestra Ley Fundamental, pedimos que, antes de ser votada, sea conocida por la Comisión de Constitución. Puede que ésta introduzca modificaciones, puede que no introduzca modificaciones; pero, en todo caso, tendríamos la oportunidad de contar con un análisis en Derecho efectuado dentro del Senado, con relación a temas que son verdaderamente relevantes. Por eso, no podemos despachar esta iniciativa con premura, ya que, a mi juicio, no cumpliríamos bien nuestro deber si no ejercemos con responsabilidad todas nuestras funciones.

En consecuencia, señor Presidente, como una tercera observación, represento la prisa con que el Senado debe despachar asuntos de sustancial envergadura y jurídicamente trascendentes.

Por las razones expuestas, me sumo a la petición de la Honorable señora Presidenta de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para que

el proyecto, antes de ser votado en general, pase a ese organismo, a fin de que podamos emitir nuestro voto con conocimiento de causa.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Frente a una petición tan concreta, me gustaría que tomáramos una decisión de inmediato...

El señor GAZMURI.- ¿Por qué no votamos, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- La situación es la siguiente.

Existe un acuerdo de los Comités -reglamentariamente válido, a criterio de la Mesa- consistente en, primero, enviar el proyecto a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones para segundo informe y, segundo, en fijar plazo para presentar indicaciones hasta el 8 de octubre.

La señora FELIÚ.- Hasta el 10, se Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sin embargo, la Sala tiene derecho a aprobar la iniciativa, o a rechazarla, y, también, a remitirla a otra Comisión. No me parece sea discutible esta última prerrogativa.

El señor GAZMURI.- ¡Votemos eso, señor Presidente!

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo, entonces, para que la iniciativa pase a la Comisión de Transportes...

El señor DÍEZ.- Primero, a la Comisión de Constitución.

El señor VALDÉS (Presidente).-... o a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, primero, y después a la de Transportes?

El señor OTERO.- No doy mi acuerdo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).-hay acuerdo.

¿Su Señoría se opone por el orden en se procedería o a enviar el proyecto a la Comisión de Constitución?

El señor GAZMURI.- ¡Votemos, señor Presidente!

El señor PAPI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Previamente, quiero aclarar qué vamos a votar, porque...

El señor GAZMURI.- Señor Presidente,...

El señor VALDÉS (Presidente).- ¡Como aquí hablo tan poco, no tengo la oportunidad de decir algo...!

El señor GAZMURI.- ¡Es su destino, señor Presidente!

El señor VALDÉS (Presidente).- Lo que quiero señalar es lo siguiente.

Frente a los planteamientos expuestos, mi modesto parecer es que la única Comisión que tiene un privilegio para conocer de ciertos proyectos de ley es la de Hacienda, pues así lo establecen nuestra Ley Orgánica Constitucional y el Reglamento. Las demás, diría yo, son autosuficientes para evacuar sus informes, sin necesidad de que las iniciativas, por contener penas, por ejemplo, deban pasar por la Comisión de Legislación. De otro modo, ella tendría que ocuparse prácticamente en todas las materias, por la incidencia de su especialidad.

Naturalmente, si se suscitan dudas constitucionales, debe mediar la intervención del órgano técnico. En eso estoy de acuerdo. Pero pienso que no podría aceptarse que todos los proyectos, por contener penas, delitos o aspectos de esta índole, tengan que pasar por la Comisión de Constitución, porque entonces estaríamos creando otro privilegio.

Todas las Comisiones son iguales, salvo la de Hacienda, que tiene una cierta prerrogativa, por razones obvias.

El señor LAVANDERO.- ¡Las Comisiones son informativas!

El señor VALDÉS (Presidente).- Dicho lo anterior, creo que el proyecto debería ir a la Comisión...

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, en días pasados solicité que un Acuerdo con un país vecino, referente a inversiones de capitales, que contaba con informe favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores, fuese enviado a la de Economía, por abordar aspectos económicos sustanciales. Pese a ello, la mayoría del Senado resolvió que bastaba el informe de la primera.

Por tanto, pido aplicar el mismo criterio en esta oportunidad.

Estamos frente a un proyecto que ha sido estudiado con mucha detención e interés por la Comisión correspondiente. Y, si hubiere que introducirle enmiendas, puede recurrirse a la vía de las indicaciones. Pero no veo una continuidad con lo decidido en la oportunidad a que he hecho referencia si un señor Senador puede pedir que una materia como ésta sea enviada a otra Comisión.

Por eso, señor Presidente, si se trata de dar la unanimidad, me opongo a que la iniciativa pase a la Comisión de Constitución, porque creo que procede pronunciarse a su respecto sobre la base de que podremos formularle las indicaciones que sean del caso. Además, el Tribunal Constitucional es un organismo importante para el efecto de aclarar las situaciones dudosas.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, cuando me inscribí para intervenir, hace ya largo rato, lo hice con el propósito de referirme al artículo 99 de nuestro Reglamento, que dice, a la letra:

"La discusión será aplazada a lo menos para el día siguiente cuando lo solicite un Comité por no estar impresos los proyectos o los informes respectivos, o cuando no se hubieren puesto a disposición de los Senadores, a lo menos el día anterior al comienzo de aquélla."

Este es exactamente el caso en que nos encontramos.

Aquí ya se ha dicho que el informe es bastante complejo y extenso. Por mi parte, lo estuve solicitando ayer hasta tarde, pero sólo tuve acceso al texto hoy en la mañana. En consecuencia, no hemos tenido tiempo para leerlo con atención, no cumpliéndose, por tanto, el requisito del artículo 99.

Denantes iba a formular un planteamiento formal en ese sentido. Pero, como la señora Senadora Presidenta de la Comisión' de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento ha solicitado formalmente que el proyecto pase a esa Comisión, lo pertinente es cerrar el debate y pronunciarnos sobre dicha solicitud.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa entiende que en la reunión de Comités celebrada ayer se sabía que el informe pertinente se entregaría hoy en la mañana. De manera que es inadmisibles invocar ahora esa circunstancia para no tratar el proyecto.

El señor DÍEZ.- ¡No sabíamos eso!

El señor DÍAZ.- ¡Que le informe su Comité, señor Senador!

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, con relación al planteamiento del Honorable señor Cantuarias, debo puntualizar que, siendo el Reglamento una norma general obligatoria para el Senado, los acuerdos de los Comités deben respetar sus disposiciones. Luego, resulta válido lo actuado por ellos en el sentido de que esta iniciativa se discuta hoy en la Sala. Pero es igualmente válido lo expuesto por Su Señoría en conformidad al artículo 99 del Reglamento.

En todo caso, respecto de la solicitud de La señora Presidenta de la Comisión de Constitución, quiero señalar que el inciso final del artículo 27 del Reglamento establece que "La Sala y las Comisiones podrán solicitar informe a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento cuando surgieren dudas de constitucionalidad durante la tramitación de un asunto sometido a su conocimiento".

En consecuencia, como la Sala adopta sus acuerdos sobre la base de las mayorías, deberíamos proceder a votar para decidir si, conforme al referido inciso, se solicita el pronunciamiento de la Comisión de Constitución por tratarse de una materia que presenta dudas de constitucionalidad, lo que a mi juicio es obvio, atendido que se pidieron informes en derecho a cuatro constitucionalistas.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se procederá en la forma indicada. Pero antes deseo aclarar un punto mencionado por la Honorable señora Feliú.

Según el artículo 17, inciso segundo, los Comités pueden por unanimidad suspender la aplicación de una disposición reglamentaria. Por lo tanto, resulta válido su acuerdo de que la Sala estudiara la iniciativa aunque el informe no se hubiera puesto a disposición de los señores Senadores el día anterior al comienzo de la sesión.

La señora FELIÚ.- No puede haber acuerdos subentendidos de los Comités. En la reunión pertinente debe comunicárseles que el informe no está listo, y si ellos, no obstante ese antecedente, deciden que se discuta el proyecto, tienen que suspender la aplicación del artículo 99 del Reglamento.

En la situación presente sólo se indicó que la iniciativa se vería en la sesión de hoy, alterándose las reglas comunes de inclusión en la tabla.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, nos estamos extendiendo en una discusión que no tiene sentido.

Los Comités adoptaron un acuerdo unánime para despachar este proyecto. La intención fue clara en el sentido de aprobarlo en general. Sin duda, se trata de una materia compleja, con aspectos técnicos que requieren de una lectura atenta; y muchas de las aprensiones que provocaba el texto aprobado por la Cámara de Diputados fueron exhaustivamente estudiadas por la Comisión y, en nuestra opinión, superadas. Empero, concedo el derecho de revisarlas. Y la gran incertidumbre que se ha generado se relaciona con la ampliación de una figura delictiva.

Aquí no se está limitando ni menoscabando ningún derecho. Al contrario, estamos tratando de conciliar la urgencia de aprobar el proyecto con el plazo requerido para el estudio detenido del mismo. De modo que se acordó dar un tiempo lato para recibir las indicaciones, sin que ello significara demorar innecesariamente la tramitación de la iniciativa.

Respecto de la figura delictiva que se amplía, en mi concepto no presenta mayores inconvenientes. Por lo demás, el espíritu del acuerdo fue que ese tema en particular -y sólo esa parte del texto- fuese enviado a la Comisión de Constitución para su estudio. Y el resto de la iniciativa queda a disposición de

los Honorables colegas hasta el 8 de octubre próximo para que lo analicen y le formulen las indicaciones que estimen pertinentes.

O sea, existe la posibilidad de debatir ampliamente el proyecto. Sin embargo, deseamos evitar la demora injustificada de su tramitación, porque hay urgencia en aprobarlo, por diversos motivos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, a propósito de los informes solicitados a algunos constitucionalistas, debo recordar que todas las disposiciones que nos merecían dudas y que fueron objetadas han sido sustituidas íntegramente. En la iniciativa propuesta por la Comisión no queda ninguna de las normas que originaron dichos informes, porque se sustituyeron completamente, en su texto y en su concepto.

En consecuencia, cuando se señala que la propia Comisión tenía dudas constitucionales, éstas se referían al texto aprobado por la Cámara de Diputados y originado en mensaje del Ejecutivo. Y precisamente en virtud de los citados informes se modificó totalmente la normativa, para que no quedara ninguna duda sobre su constitucionalidad.

He dicho.

El señor GAZMURI.- Resolvamos de inmediato, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández. Y luego de la intervención de Su Señoría procederemos a votar si se envía o no el proyecto a la Comisión de Constitución.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, deseo precisar algunos aspectos reglamentarios, por la especial trascendencia que tienen, no sólo para esta oportunidad, sino también para el futuro.

Los Comités, por unanimidad, sólo en casos calificados pueden "suspender la aplicación de una disposición reglamentaria, para un asunto concreto, de lo que se dejará expresa constancia en el acta.". Es decir, hay que dejar constancia en el acta de la norma reglamentaria cuya aplicación se suspende, porque de otra manera se priva a los Senadores de legítimos derechos establecidos en el Reglamento.

Por otra parte, a mi entender, ni aun la unanimidad de los Comités puede determinar que se prive a los Senadores de conocer una materia y se los obligue a votarla sin siquiera haber tenido la posibilidad de leer el informe, como ocurre hoy día, salvo a los miembros de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, quienes están al tanto de su contenido. No ha existido ninguna posibilidad física de conocer en plenitud el informe respectivo, y, como aquí mismo se ha señalado, hubo grandes problemas constitucionales que fueron resueltos por determinados expertos. Quisiéramos saber si

están bien solucionados, cómo lo hicieron y qué fundamentos dieron esos constitucionalistas. Porque no disponemos de la información pertinente.

Por ende, considero que es absolutamente indispensable que el proyecto pase a la Comisión de Constitución. Pero, además, deseo reiterar que ni aun por unanimidad los Comités pueden privar a los Senadores del derecho a tomar conocimiento de determinadas materias, ni tampoco suspender la aplicación de una norma reglamentaria sin que expresamente acuerden hacerlo y sin dejar constancia de ello en el acta.

He dicho.

El señor GAZMURI.- ¡Votemos, señor Presidente!

El señor OTERO.- ¿Me permite una moción de orden, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, por algunas de las intervenciones que hemos escuchado, parece ser cierto el fundamento de que no se ha tenido tiempo para leer el informe. De lo contrario, estamos seguros que no se habría producido esta discusión.

¿Por qué, entonces, no acceder a lo planteado por el Honorable señor Cantuarias y dejar que el proyecto quede en el primer lugar de la tabla de la primera sesión de octubre? De esa manera se dispondrá de más de veinte días para estudiar el informe y no será necesario resolver ahora si se envía el proyecto a la Comisión de Constitución, ya que, una vez que los señores Senadores que lo solicitan lo hayan leído, se darán cuenta de que sus argumentos son infundados.

En consecuencia, sugiero incluir la iniciativa en el primer lugar de la tabla de la próxima sesión, en vista de la disposición reglamentaria invocada por el Senador señor Cantuarias.

Además, me parece legítimo que Sus Señorías tengan derecho a estudiar el informe de una Comisión antes de la votación general; estoy completamente de acuerdo con ello. Sin embargo, no comparto que antes de su lectura y estudio se plantee a la Sala y se resuelva su paso a una Comisión que no es la técnica.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Quiero aclarar una situación: si se suspendiera la discusión y se enviara el proyecto a la Comisión de Constitución, no podría regir el plazo para presentar indicaciones, porque aquél no habría sido aprobado en general.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, agradezco la buena voluntad del Senador señor Otero para permitir que nos impongamos de la materia. Pero he planteado también otro asunto, que considero serio: que una Comisión del Senado, frente a dudas de constitucionalidad, contrate a profesores en vez de enviar su proyecto a la Comisión técnica respectiva. Cualquiera que sea la solución que encuentre después, eso es absolutamente anormal. Y también lo es que, planteada la situación, la Sala no acuerde inmediatamente pasar la iniciativa a su Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, porque ello quiere decir que no se tiene confianza en este órgano especializado del Senado.

¡No es aceptable que se contrate a constitucionalistas en vez de enviar el proyecto a la Comisión de Constitución!

Por su prestigio, esta proposición de ley debe ser remitida a dicho organismo, aunque hayamos tenido la ocasión de ojearla y enterarnos de que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tuvo dudas constitucionales y, en vez de hacerlas presentes a la Corporación y acordar el envío del proyecto a la Comisión técnica respectiva, contrató a profesores para que la informaran.

Considero que ello no está acorde con la tradición del Senado. Por eso he protestado. Y solicito que, respetando esa tradición, la iniciativa pase a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia antes de que la Sala se pronuncie sobre ella.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por lo tanto, votaremos la moción consistente en que este proyecto vaya a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en el entendido de que existe consenso en el Senado para suspender la discusión general.

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- Que pase a la Comisión de Constitución y luego, con los dos informes, vuelven a la Sala. Incluso, podríamos fijar un plazo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, nos encontramos frente a dos proposiciones: la del Honorable señor Cantuarias, que ha sido apoyada por el Senador señor Otero, y la consistente en que la iniciativa pase a otra Comisión.

Debemos decidir cuál de los dos caminos vamos a seguir. Porque si hubiera tiempo hasta el próximo mes para estudiar el proyecto, tendríamos mayores posibilidades de obtener antecedentes y resolver si va a otra Comisión. De lo contrario, sólo estaríamos prejuzgando sobre la necesidad de tal remisión.

Por lo tanto, sugiero votar entre la proposición del Senador señor Cantuarias y la solicitud de enviar el proyecto a otra Comisión, que no es la que corresponde.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, entiendo que la primera sugerencia la hizo la Senadora señora Soto para que la iniciativa pase a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Por ende, corresponde votar eso en primer término.

El señor VALDÉS (Presidente).- Eso se pondrá en votación, señora Senadora.

En votación la proposición consistente en que el proyecto sea enviado a la Comisión de Constitución.

--(Durante la votación).

La señora SOTO.- Naturalmente, voto que sí.

El señor GAZMURI.- Voto por la proposición de la Senadora señora Soto.

El señor JARPA.- Señor Presidente, sin haber tenido la oportunidad de leer con detención el informe, no creo posible resolver si el proyecto tiene que ir o no a otra Comisión.

Por lo tanto, voto que no.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, por las explicaciones que dio el señor Presidente de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, el aspecto constitucional fue tratado exhaustivamente. De modo que sobre ese punto no habría problemas.

En segundo lugar, la materia penal a que se hacía referencia es sólo la contenida en el artículo 36. De manera que, a mi juicio, no se justifica que la iniciativa vaya a la Comisión de Constitución.

Voto que no.

El señor PAPI.- En razón de que su envío a la Comisión mencionada dilataría injustificadamente el despacho del proyecto y habiéndose dado plazo suficiente para la lectura detenida del informe, voto que no.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, si bien no pertenezco ni a la Comisión de Constitución ni a la de Transportes y Telecomunicaciones, me interesé en el tema y concurrí a esta última, imponiéndome de su trabajo, en el que confío plenamente. Por lo demás, todos tendremos mucho tiempo para interiorizarnos del contenido del proyecto, ya que la próxima sesión será el 6 de octubre.

Voto que no.

El señor COOPER.- Señor Presidente, como integrante de la Comisión de Transportes, tengo muy claros los antecedentes que contiene el informe -son muy completos-, y creo que permiten formarse un juicio adecuado sobre el proyecto.

Por lo tanto, rechazo la proposición.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, ayer estuve presente en la reunión de Comités, en la que se acordó claramente que esta iniciativa se trataría hoy; que se votaría en general luego de oír el informe del Senador señor Otero, quien dispondría de tres minutos para ello, y que se daría plazo para presentar indicaciones hasta el 8 de octubre.

Como creo que los Comités valen algo y representan a los Partidos, voto que no.

El señor VALDÉS (Presidente).- Voto que no, pero haciendo presente que comparto plenamente el criterio de que, cuando una Comisión tiene dudas constitucionales o jurídicas y necesita informes especiales, debe recurrir a la Comisión de Constitución.

--Se rechaza la proposición (14 votos contra 11 y 2 pareos).

El señor VALDÉS (Presidente).- Por tanto, habrá que votar en general el proyecto.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Se ha propuesto también -me parece bastante razonable- dejar el tratamiento del proyecto para la reapertura de las sesiones, en octubre, a fin de poder conocerlo mejor. Personalmente, soy del todo contrario a que pase a la Comisión de Constitución en este momento. Y considero de absoluta lógica que los señores Senadores deseen estudiarlo antes de votarlo en general.

Por consiguiente, como el informe sólo llegó hoy, sugiero que se consulte a la Sala si acepta la proposición de los Honorables señores Cantuarias y Otero en el sentido de que la iniciativa se vote en general en octubre.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para suspender la discusión general de esta iniciativa y ponerla en tabla...?

El señor LAVANDERO.- ¡No!

La señora FELIÚ.- No, señor Presidente.

El señor DÍAZ.- Ese no fue el acuerdo de los Comités, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es cierto. Pero, si existe unanimidad, la Sala puede modificar el acuerdo de los Comités y de esa manera superar esta situación.

Sugiero suspender el debate del proyecto...

El señor DÍAZ.- No damos la unanimidad, señor Presidente.

El señor DÍEZ,- La Sala no da la unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, deberemos ponerlo en votación...

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandera.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, la unanimidad de los Comités acordó votar en general este proyecto hoy. ¿Qué significa eso? Que existe la idea de legislar en esta materia.

Ahora bien, eso no quiere decir que los Senadores no podamos conocerlo en detalle y formular las indicaciones pertinentes, pues para ello dispondremos de plazo hasta el 8 de octubre.

Aquí se está votando la idea de legislar, implícita en el acuerdo unánime de los Comités. De tal manera que no se está infringiendo nada. Puede aprobarse en general el proyecto ahora, y luego, si así se desea, rechazarse cada uno de sus artículos cuando se realice la discusión particular. Pero aquí la situación es otra. Y quiero que se respete el acuerdo unánime de los Comités.

¡Me opongo a que se postergue la votación!

Nada más.

El señor GAZMURI.- Si no hay unanimidad, tenemos que votar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no existe unanimidad, rige el acuerdo de los Comités y debemos votar en general el proyecto.

El señor CANTUARIAS.- Excúseme, señor Presidente. Deseo hacer uso de lo que dispone el artículo 110 del Reglamento, en cuya virtud se faculta a un Comité para pedir segunda discusión, cosa que hago formalmente en este momento: solicito segunda discusión.

El señor LAVANDERO.- ¡Hay otro acuerdo, señor Senador!

El señor VALDÉS (Presidente).- Siendo así, el proyecto debe quedar para segunda discusión.

El señor LAVANDERO.- ¡Eso es antirreglamentario, señor Presidente!

El señor GAZMURI.- Deseo hacer una consulta reglamentaria, señor Presidente: ¿se puede pedir segunda discusión en estas circunstancias?

El señor VALDÉS (Presidente).- Se puede solicitar en cualquier momento, señor Senador.

El señor GAZMURI.- ¿Después de un acuerdo unánime de Comités?

El señor LAVANDERO.- ¡No se puede, porque hay acuerdo unánime de los Comités, señor Presidente! Eso se pudo haber dicho en la reunión de Comités, pero no ahora. Es un recurso dilatorio.

El señor GAZMURI.- Solicito a la Mesa absolver mi consulta reglamentaria. Porque la verdad es que suena raro que, luego de un acuerdo unánime de Comités para tratar determinada materia, un Comité pida segunda discusión.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- El acuerdo unánime de los Comités se refirió a tratar el proyecto en esta sesión, lo que hicimos; y se generó una discusión bastante extensa. Ahora bien, tal consenso no obsta a que uno de ellos pueda ejercer la facultad reglamentaria contenida en el artículo 110, cosa que planteo formalmente.

El señor GAZMURI.- Y yo planteó formalmente que la Mesa interprete el Reglamento.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Deseo leer el artículo 19 del Reglamento. Dice:

"Ningún Senador podrá oponerse a los acuerdos adoptados, dentro de su competencia, por la unanimidad de los Comités.

"La oposición que se haga se tendrá por no formulada y no será admitida a debate."

El señor FREI (don Arturo).- Está muy claro.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, estoy dispuesto a votar el proyecto ahora. Sin embargo, el acuerdo de Comités fue tratarlo hoy, y "tratarlo" significa aprobarlo, rechazarlo, enviarlo a Comisión o pedir segunda

discusión. De manera que la solicitud de segunda discusión me parece legítima, a pesar del acuerdo de los Comités.

El señor OTERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor OTERO.- En mi calidad de Presidente de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, con la tranquilidad del trabajo hecho y como no consideraría adecuado obligar a Sus Señorías a votar el proyecto sin haber leído completamente los antecedentes, yo, participando plenamente de las opiniones de los Honorables señores Lavandero y Díaz, en nombre de la Comisión, solicito a la Sala, precisamente para que todos los señores Senadores tengan la oportunidad de interiorizarse en detalle de la iniciativa, que acceda a la solicitud de segunda discusión y que el proyecto se vote en general en primer lugar al reiniciarse las sesiones luego del receso.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Creo que lo más lógico es que todas las partes pongan muy buena voluntad para lograr el objetivo que interesa a todos, cual es aprobar un buen proyecto luego de un estudio acabado. Desde ese punto de vista, sería conveniente suspender la discusión y votación de esta iniciativa hasta la vuelta del receso.

Ahora, quiero expresar mi opinión sobre el problema reglamentario.

Así como se hacen las cosas, también se deshacen. Pero considero que cuando hay un acuerdo unánime de Comités para tratar determinado asunto y pronunciarse sobre él en una sesión, ningún Comité puede ejercer el derecho de pedir segunda discusión, pues hacerlo significaría contrariar el acuerdo y deshacer lo resuelto por consenso.

Estampada esa constancia, creo que ahora todos debemos poner buena voluntad para que el proyecto salga en el tiempo que corresponde. A mi juicio, suspender su tratamiento hasta el 8 de octubre a fin de que nos imponamos de su contenido es una petición razonable, y no cabe oponerse ni discutir más sobre el particular.

El señor VALDÉS (Presidente).- Está claro lo que dice Su Señoría sobre el acuerdo. Pero voy a suspender el debate, porque si continuamos...

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Retiro mi oposición, en vista de que lo que ha señalado el señor Presidente de la Comisión de Transportes. No obstante, dejo en claro que era absolutamente reglamentaria.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se suspenderá la discusión de este proyecto y se lo colocará en el primer lugar de la tabla de la sesión ordinaria correspondiente.

--Así se acuerda.

El señor VALDÉS (Presidente).- Deseo manifestar a los señores Senadores que, como esta sesión no tiene hora de término, en este momento tenemos dos alternativas: continuar y tratar de inmediato el último punto de la tabla, o bien suspenderla hasta las 15:30.

El señor DÍEZ.- Suspendamos por una hora.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, sólo tenemos que conocer el informe de la Comisión Mixta y votar las proposiciones en conjunto. Como la discusión sobre el proyecto ha sido larguísima, propongo despachar de inmediato el informe.

El señor NAVARRETE.- De acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, en teoría eso funciona extraordinariamente bien. Pero tenemos absoluta seguridad de que habrá intervenciones y de que el debate se va a prolongar.

Por razones de orden fisiológico, solicito que se suspenda la sesión por una hora.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, creo que el hambre es un buen incentivo para legislar con rapidez. Y podemos proceder como nos enseña la fábula del burro: ¡con la zanahoria y el palo...!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¡Eso no es lo que dice Santo Tomás, señor Senador...!

El señor ALESSANDRI.- Por ello, sugiero continuar la sesión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, cualquiera que sea el acuerdo que se tome, deseo que se tenga en consideración que citamos a la Comisión Especial de Presupuestos -debe constituirse- para las 15:30 de hoy.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo, entonces, para continuar la sesión y tratar el último punto de la tabla?

El señor SULE.- Sigamos y votemos de inmediato, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así se acuerda.

Boletín N°589-06

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley sobre Gobierno y Administración Regional.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 55a, en 5 de mayo de 1992.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 23a, en 8 de septiembre de 1992.

Informes de Comisión:

Gobierno y Constitución, unidas, sesión 14a, en 4 de agosto de 1992.

Hacienda, sesión 14a, en 4 de agosto de 1992.

Gobierno y Constitución unidas (segundo), sesión 20a, en 20 de agosto de 1992.

Hacienda (segundo), sesión 20a, en 20 de agosto de 1992.

Mixta, sesión 26a, en 16 de septiembre de 1992.

Discusión:

Sesiones 14a, en 4 de agosto de 1992 (se aprueba en general); 20a, en 20 de agosto de 1992 (se despacha en particular).

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor PALZA.- Votemos, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, deseo señalar muy brevemente que el texto final se aprobó con un alto consenso en la Comisión Mixta. Sólo hubo confrontación en tres materias, una de las cuales, la referida a las asociaciones, se eliminó -y de ello quedó constancia en actas- en el entendido de que sería objeto de un proyecto posterior. Respecto de la elección de los consejeros surgió una talentosa proposición del Senador

señor Otero, que fue acogida por la Comisión. Y también en cuanto a los gobiernos metropolitanos hubo una propuesta. Es decir, todas las divergencias fueron zanjadas. Por lo tanto, sugiero que se vote sin debate.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a la Sala que la Cámara de Diputados aprobó el informe de la Comisión Mixta. Por lo tanto, a mi juicio, corresponde ponerlo en votación,...

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).-... salvo que el Senador señor Cantuarias quiera hacer uso de la palabra.

El señor CANTUARIAS.- Deseo hacer uso de ella.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Gracias, señor Presidente.

Quiero hacer una breve reflexión en torno a la proposición que a nuestro conocimiento ha sometido la Comisión Mixta.

Lo cierto es que en ella se tocan, e interesan, diversos aspectos; pero hay uno que nos preocupa centralmente: aquel contenido en el artículo 79 a), que en el fondo establece un mecanismo para la elección de los consejeros regionales. Al respecto, quiero señalar que esa disposición -calificada de talentosa por la Presidenta de la Comisión Mixta-, en nuestra opinión, vulnera el espíritu con que, sin conseguir determinar un mecanismo, habíamos estado tratando de descubrir caminos de solución para la constitución de los consejeros regionales.

En honor al tiempo y a las necesidades fisiológicas que aquí se han señalado, no deseo retrotraer la discusión a los trámites iniciales ya todos los conceptos que en su oportunidad se vertieron respecto a la necesidad de crear organismos de participación e instancias en las regiones que permitieran el concurso de calificados personeros, que por cierto podían ser representantes de distintos grupos o partidos políticos, y también de otros sin militancia o compromiso.

A nuestro juicio, se ha roto el principio de elegir los consejeros regionales a partir de "un hombre un voto" en los colegios electorales constituidos por concejales electos por provincias. El artículo 79 a) consagra un mecanismo que, en el fondo, crea una cifra repartidora y otorga un significado distinto, a nuestro parecer, de la decisión de las regiones, trasladando la participación de sus habitantes a las directivas de los partidos políticos, que naturalmente -y en forma muy legítima, porque no es éste el sentido de la crítica- van a tratar de maximizar la presencia de sus hombres en los consejos regionales.

Reitero: eso no merece objeción; es parte de los objetivos de los partidos políticos. Sin embargo, lo que habíamos estado resolviendo y conversando, y las decisiones sobre el particular, hacían pensar que íbamos a descubrir

una fórmula que concediera más sentido a la participación de la gente de las regiones.

Desde luego, estamos frente a un inconveniente acuerdo entre Renovación Nacional, la Concertación y el Gobierno, porque, entre otras materias, vulnera consensos que Renovación Nacional ha tenido suscritos, respecto a éste y otros temas, con la Unión Demócrata Independiente, y constituye una muy inadecuada señal en cuanto a la consideración de los acuerdos que se convienen entre distintos partidos políticos.

Quiero destacar, muy brevemente, que este acuerdo en el fondo permite maximizar la representación y las votaciones de las mayorías. Y eso, entre nosotros, tiene un claro significado, porque entendemos que el ejercicio de la democracia no sólo se hace consultando y respetando las opciones de las mayorías, sino también permitiendo oportunidades y cauces de expresión a las minorías.

En consecuencia, por estas razones, nos vamos a oponer a este acuerdo a que ha llegado la Comisión Mixta. Y llamamos la atención sobre la forma en que a él se ha arribado, sobre su contenido y, desde luego, sobre cómo esto traiciona la, a veces, vehemente, entusiasta y -parece ser- más aparente defensa de los independientes y de la gente de las regiones con que muchas veces el Senado, la opinión pública y los medios de comunicación han sido abrumados por quienes han entregado esta solución -y ofrecido, entiendo- a cambio de cosas que desconocemos.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¡Qué elocuente! ¡Muy sutil...!

El señor NAVARRETE.- ¡Ese planteamiento también debe ser, seguramente, respecto de la Ley Electoral!

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, nosotros vamos a respaldar el acuerdo de la Comisión Mixta.

Lamento las divergencias formales que se han producido con el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, porque una Comisión Mixta, como lo indica la Constitución, tiende a buscar el consenso entre los Senadores y los Diputados cuando hay materias en discrepancia.

Desgraciadamente, la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional nos obliga a votar las proposiciones de la Comisión Mixta en su integridad, sin hacer distinción entre unos y otros.

La Comisión Mixta analizó varias materias de trascendental importancia para la regionalización y su resolución fue absolutamente satisfactoria para los Parlamentarios de estas bancas, quienes fuimos minoría en

ella, aunque contemos con la ayuda de nuestros aliados de la Unión Demócrata Independiente o el voto favorable de algunos señores Senadores institucionales. La Concertación tuvo 6 miembros en la Comisión Mixta y, el resto, 4. De manera que concurrimos a una Comisión en que somos minoría y en que debemos votar su informe globalmente.

Quiero dejar constancia de que los principales temas que interesaban a las regiones y que fueron recogidos en la votación del Senado, se aprobaron, en su mayoría, por unanimidad en la Comisión Mixta.

En efecto, se devuelve a los Consejos Regionales facultades no establecidas en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. En la mayoría de las disposiciones -como las relativas a presupuestos, programas regionales y diferentes artículos sobre la competencia de los consejos regionales-, la iniciativa despachada por la Cámara Baja dejaba a éstos en la limitada posición de aprobar lo propuesto por el intendente respectivo. El Senado sustituyó ese criterio en el sentido de que el consejo regional podrá aprobar, modificar o sustituir las recomendaciones del intendente. De ese modo, se contaba con la ilustrada opinión del ejecutivo regional, pero, a su vez, dicho organismo tenía facultad para modificarlas o sustituirlas.

Quiero dejar constancia de mi agrado y de mi agradecimiento a la Comisión Mixta, porque todas estas materias que devuelven competencia a los consejos regionales están incluidas en su informe, como también la facultad para priorizar inversiones, lo cual es de la esencia del sistema regional que estamos estableciendo.

Había, además, una diferencia de fondo entre la Cámara de Diputados y el Senado, en que la Comisión Mixta pudo -con la mayoría que tenía- insistir en el texto de la Cámara Baja. Sin embargo, también se acogió el criterio del Senado: se eliminó la posibilidad de los gobiernos regionales de constituir asociaciones con terceras personas, persigan o no fin de lucro, para el cumplimiento de los objetivos de los mismos. Así se evita el riesgo de que, al comienzo de su ejercicio, se sientan tentados de traspasar funciones a organismos mixtos formados por asociaciones que no persiguen fin de lucro y por el gobierno regional, y también se precave de que hagan contribuciones a empresas, aportes en los que todavía no se tiene la experiencia necesaria para apreciar su cuantía ni la forma en que se protegen los intereses del Fisco. Y tampoco se ha establecido un sistema orgánico para la creación de asociaciones del gobierno regional con terceras personas, que se va a necesitar y supone toda una legislación, tanto para el aporte como el funcionamiento, control y vigilancia de los fondos públicos.

Nos parecía conveniente que al principio el gobierno regional asumiera en plenitud todas sus funciones y que no hubiera fondos entregados a él sin estar sometidos a la opinión ciudadana y al control normal de instituciones públicas y de la Contraloría General de la República. Por eso, la legislación que debe existir en materia de asociaciones regionales tiene que ser separada, posterior y mucho más completa que las disposiciones

aisladamente contenidas en este proyecto de ley. Por tal motivo, agradezco a la mayoría de la Comisión Mixta el hecho de que haya eliminado esos artículos, con lo cual las asociaciones no quedan mezcladas.

Además, debo agradecer a la mayoría de la Comisión Mixta que aceptara el criterio del Senado en lo que dice relación, fundamentalmente, a la fuerza pública, manteniendo la redacción de requerir el auxilio de ésta y no insistiendo en la idea de la Cámara de Diputados en cuanto a disponer de ella.

El único problema que nos queda por analizar brevemente es el concerniente al artículo 79 a).

La Cámara de Diputados aprobó un sistema de pactos electorales, parecidos a los que existían en la elección de Diputados y Senadores, nacionales en todo el país, con listas y cifra repartidora. Esto no está acordado por la Comisión Mixta. No hay pactos políticos regionales. No hay acuerdos de directivas centrales que constituyan una lista por la cual los concejales deban necesariamente votar. Lo que hay es una disposición muy distinta, que evidentemente puede usarse -como toda normativa legal- para fines electorales, pero que también -y ésta es la razón fundamental porque la aceptamos- puede utilizarse para agrupar a las comunas dentro de una región conforme a sus propios intereses. El artículo 79 a) dispone que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al vencimiento del plazo para declarar candidaturas, y ante el respectivo director regional del Servicio Electoral, dos o más candidatos podrán acordar sumar sus votos, caso en el cual la determinación de los electos se hará por el sistema de cifra repartidora. Por consiguiente, tengamos en claro que son los candidatos a consejeros regionales los que pueden convenir, ante el respectivo director regional del Servicio Electoral, que se sumen sus votos. No hay pactos de directivas; hay pactos de candidatos. Y ello permite asociarse a los candidatos de las comunas pequeñas que quieren tener presencia. Por ejemplo, en mi Región, los candidatos de las comunas cercanas al Lago Villarrica, pueden unir sus votos y así poder postular a consejeros regionales a quienes representan a Curarrehue, Pucón, Villarrica, etcétera, y formar una lista para asegurar un consejero regional de aquellas comunas que tienen necesidades públicas semejantes.

No se me escapa que, en esta primera votación, lo más importante será lo político y probablemente tengamos candidatos que, por razones políticas, se unan. Así ocurrirá en la primera elección. También habrá algunos candidatos de comunas que formen listas para proteger sus respectivos intereses. Sin embargo, cuando se empiecen a conocer las finalidades del gobierno regional y se sepa que su principal función es la de priorizar la inversión, se producirá otro tipo de unión, más sano y natural -al que contribuye este artículo, y que de otra manera no podría ser-: en lugar de originarse agrupaciones políticas, se crearán agrupaciones zonales entre candidatos de las diversas comunas con intereses comunes. Cuando los concejales se

den cuenta de que tal o cual obra se fue a otra zona de la región, que estos dineros se fueron a financiar otra faena, y de que el candidato, que tiene su mismo color político, votó por la otra obra, porque vive y tiene sus intereses en otra parte de la provincia, se va a producir el equilibrio que deseamos generar dentro de las regiones. Porque no sólo se trata de producir equilibrios entre las regiones y el centro del país, sino también de originarlos en la región. Las comunas, aunque prevalezcan en ellas distintos colores políticos, mediante esta norma se van a poder unir conforme a sus propios intereses. De manera que esta disposición también posibilita lo que hemos sostenido en el sentido de dar a lo regional y comunal, dentro de lo posible, una organización que no guarde relación con las tendencias políticas del país, sino con las tradiciones e intereses regionales y comunales, lo que vendría a reforzar su autonomía, su personalidad y sus atribuciones.

Por eso, señor Presidente, votaremos en favor del informe de la Comisión Mixta porque, de hacerlo en contra, se promulgaría una ley absolutamente incompleta e imperfecta.

Todo parece indicar que, si esta materia se resolviera mediante el veto, éste propondrá las normas del proyecto original del Ejecutivo y no las acordadas por la Comisión Mixta, que son mucho más favorables a la regionalización en sí. Y ésta es una razón adicional para preferir que los conflictos se superen en el Congreso y no se espere un veto del Presidente de la República.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Seré muy breve, señor Presidente, porque comprendo que muchos señores Senadores desean despachar luego esta iniciativa dado lo avanzado de la hora. Pero hay algo que no puedo dejar pasar.

Como todos saben, los Senadores de la Concertación no somos mayoría en el Senado. Y muchas veces hemos tenido que llegar a consensos con sectores de la Oposición. Hoy lo alcanzamos con Renovación Nacional. Por eso, no acepto que un Senador que me antecedió en el uso de la palabra exprese que estos convenios son oscuros, tenebrosos, etcétera. Cuando convinimos con ellos, no hablaron así. Por ello es inaceptable que hoy, después de haber concordado con Renovación Nacional, se nos descalifique diciendo que los Senadores de la Concertación llegamos a acuerdos oscuros en la Comisión.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- También seré muy breve, señor Presidente. Creo que el Senador señor Cantuarias no expresó los términos a que hizo mención la Honorable señora Frei. Anduvo cerca, pero no los manifestó.

La señora FREI.- Al parecer, se refirió a "términos oscuros".

El señor RÍOS.- En todo caso, el Honorable señor Cantuarias ha planteado un tema de mucha importancia, porque precisamente refleja la inquietud que produce en el ámbito político. En muchos casos o en la mayoría de ellos, la representación pública termina basada fundamentalmente en los partidos políticos. Y eso no corresponde al sentir de nuestra Constitución y menos a las características propias de la sociedad chilena. El artículo 1° de la Carta Fundamental establece en forma categórica que el Estado respalda y apoya a los grupos intermedios de la sociedad, y que la participación de los chilenos no sólo es patrimonio de los partidos políticos, sino también del rico tejido social que tiene el país. Esto es verdad y es real.

El Senador que habla, siempre ha expresado -y la Corporación conoce perfectamente mi pensamiento- sus inquietudes con respecto a algunas normas que regulan los procesos electorarios en el país -contenidas en la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y en la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos-, los que terminan por centralizar prácticamente toda la participación política.

Si existen pactos políticos, sólo pueden ser nacionales, y su determinación queda centralizada en los actores ubicados en la cúspide de cada uno de los partidos políticos, y terminan siendo no más de 14 ó 16 personas las que en definitiva resuelven todo el problema de las listas.

Y en las elecciones municipales recién pasadas llegamos al extremo de que los candidatos a concejales de todas las comunas del país terminaron inscribiéndose únicamente en Santiago, lo cual refleja, sin lugar a dudas, una posición tremendamente centralista, que se encuentra muy al margen de todos los conceptos sobre desarrollo regional, del cual todos somos partidarios y que estamos impulsando en forma activa y entusiasta. Este problema será motivo de discusión en los próximos meses o años, con el fin de que los próximos comicios municipales -que elegirán a gobiernos comunales autónomos, independientes unos de otros, con características y áreas territoriales muy definidas- sean de responsabilidad de las respectivas comunidades y no correspondan a acciones de carácter político nacional, que terminan por herir el proceso de descentralización y por destruir de paso la participación espontánea de este grupo social intermedio, que es muy numeroso, activo e inteligente, y que tiene presencia a lo largo de todo el país.

Precisamente por lo anterior, yo diría que el paso más importante que se está dando en esta circunstancia es el de permitir resolver, a quienes serán candidatos a integrar el consejo regional -independientemente de cualquier otra presencia de carácter central-, sobre la forma más adecuada para enfrentar la elección a la que deberán concurrir los concejales comunales. Eso es así y no de otra forma.

En la elección directa, persona a persona, surgían muchos problemas. Entre ellos, los empates. Efectivamente, se producía una cantidad no calculada de empates que se dirimían al azar. Es decir, un alto porcentaje de personas y de grupos intermedios y también políticos, por tener mala suerte en el sorteo final, podían quedar marginados.

En definitiva, la alternativa señalada por el Honorable señor Diez es muy relevante. El hecho de que las personas puedan unirse y que de esta forma áreas territoriales bastante deprimidas y marginadas de las actividades centrales -e incluso de las de la propia región, como sucede con las comunas pequeñas- eventualmente aúnen sus esfuerzos para lograr una representación en el gobierno regional. Esto es muy importante.

Sin embargo, desde nuestro punto de vista, esta materia también deberá ser revisada y analizada. Por lo demás, durante todo el estudio de esta iniciativa hemos dicho que, por ser un cuerpo legal sin precedentes en la historia de nuestro país, que se está creando y que por primera vez autoridades elegidas popularmente participan en la conformación de otros poderes públicos, como son los gobiernos regionales, seguramente habrá que examinar su funcionamiento en el transcurso de los próximos años con el objeto de observar sus aspectos positivos y negativos, y eventualmente introducirle las modificaciones que permitan una mayor representación de los gobiernos regionales.

Con respecto a lo que se ha señalado -y en esto también quiero ser muy preciso; incluso sostuvimos una discusión con el señor Ministro en la Comisión-, la verdad de las cosas es que no hemos llegado a ningún acuerdo previo entre la Concertación y Renovación Nacional. El Senador que habla, como integrante de la Comisión Mixta, votó absolutamente consciente de lo que estaba haciendo, sin llevar, en ningún caso, la representación de ningún acuerdo. Y sólo expresó un criterio que en ese instante me pareció adecuado para resolver algunas diferencias importantes, con el fin de aprobar una ley regional que permitiese contar con un poder público ojalá ya instalado en el transcurso del mes de diciembre, de no existir mayor retraso en los trámites que aún restan a la iniciativa, y de este modo dar al país lo que está requiriendo desde hace ya bastante tiempo.

Termino señalando, señor Presidente, que tengo una tremenda inquietud, que lamentablemente no fue resuelta a través de la indicación que presenté. Es una materia a la que, en el transcurso del tiempo, será necesario efectuar modificaciones. En cuatro regiones la representación mayoritaria -incluso con quórum superiores en algunas votaciones, como lo señala la propia ley- va a estar radicada solamente en la provincia cabecera de ellas. Eso significa, entonces, que en esas cuatro regiones seguramente surgirán algunas situaciones que pueden destruir o debilitar su desarrollo armónico. Creo que los consejeros regionales de esas cuatro regiones asumen la responsabilidad histórica de proteger el necesario desarrollo armónico de

ellas y de obtener éxito en este proceso que, como dije, no tiene precedentes en Chile.

Finalmente, el hecho de que los candidatos al consejo regional estén radicados territorialmente en cada una de las provincias del país, marginando los acuerdos de carácter nacional, evitará situaciones engorrosas que hoy presenciamos respecto de las elecciones de alcaldes. A lo menos los habitantes de 180 comunas del país, faltando diez días para la elección de alcaldes, aún no saben quién será la primera autoridad comunal. Estuve leyendo hace un par de minutos una información proveniente de la Octava Región, que tiene 49 comunas. Seguramente, en un alto porcentaje de ellas, serán alcaldes quienes así lo indique lo que se denomina Protocolo de la Concertación; pero todavía no hay acuerdo. Esto es producto de actitudes centralistas de las directivas de los partidos políticos, que marginan las opiniones electorales de las comunas del país. Esto es verdad. Quien sostenga lo contrario, está viviendo en otro país; pero es así.

Creo importante destacar que si la ley respectiva entregó a las municipalidades la posibilidad de firmar pactos y establecer responsabilidades mutuas en el campo electoral, no veo ninguna razón para que la gente de regiones también tenga derecho a unirse para obtener votaciones adecuadas y representar a sus respectivas provincias en el gobierno regional.

Con esto termino, señor Presidente, y espero que votemos pronto la iniciativa, para que en el país rija una nueva ley regional, muy relevante para su desarrollo armónico.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, habría deseado no hacer uso de la palabra en esta oportunidad, pero lamentablemente aseveraciones que no son exactas, en honor a la verdad y a la transparencia con que debemos proceder, nos obligan a intervenir, aunque dilatemos por algunos minutos la sesión.

Días atrás fuimos invitados a una reunión informal por uno de los representantes del Comité de la Democracia Cristiana a conversar sobre posibles acuerdos en torno a las diferencias existentes acerca del proyecto entre la Cámara de Diputados y el Senado. En ese almuerzo -al que no asistió la Senadora señora Frei-, se formuló una sugerencia que no constituía ningún acuerdo. Terminó la reunión y se estableció que no era acuerdo. Más aún, como Comité y como primer Vicepresidente de Renovación Nacional, concurrí a la Comisión a señalar al Honorable señor Ríos que no había acuerdo, sin perjuicio de que pudiéramos tener las coincidencias que se han producido. Pero no había acuerdo. Esta circunstancia se la comuniqué claramente al Diputado señor Colonia. Sin embargo, al día siguiente nos acusaron de haber violado acuerdos. En nuestras oficinas se reunieron el

Vicepresidente del Senado y el Diputado señor Coloma con el Senador señor Diez y el que habla, en donde explicamos todo lo ocurrido, y le señalamos que no había acuerdo. Pues bien, hoy día se vuelve á insistir en que hay acuerdo. Y más todavía: se nos descalifica con términos que no son aceptables. Cuando llegamos a acuerdos, no es porque se nos ofrezcan cosas que no se conocen. Cuando se hace este tipo de alocuciones en el Senado, cuando se usa este tipo de expresiones, se está cayendo precisamente en lo que estamos criticando todos: que se lanzan afirmaciones al viento, se enlodan reputaciones y, sin embargo, no se hace ningún cargo concreto.

Señor Presidente, como primer Vicepresidente de Renovación Nacional y como uno de sus Comités, puedo afirmar categóricamente al país que nunca hemos llegado a un acuerdo con la Concertación que signifique beneficios al Partido. No tenemos ni la Vicepresidencia de la Cámara ni la del Senado. Lo que sí hemos hecho es una oposición constructiva en beneficio de Chile. Y cuando hemos concurrido a acuerdos con la Concertación, nuestro proceder ha sido transparente, y todo el país lo conoce. ¿Para qué? Para hacer una legislación mucho mejor y permitir al país avanzar en progreso, en paz y en democracia.

Perdóneme, señor Presidente, que haya subido el tono de la voz. No quisiera haberlo hecho. Pero cuando a un Partido, de la seriedad y responsabilidad de Renovación Nacional, se lo acusa de haber faltado a un compromiso que no ha existido y, más encima, se lanza una frase al pasar -compromiso ofrecido "a cambio de cosas que desconocemos"-, simplemente no podemos mantenernos en silencio, ni aun si esas afirmaciones provienen del mismo sector. Y yo espero, sinceramente, que esto no afecte las relaciones que hemos tenido y seguiremos teniendo, porque estamos convencidos de que solamente con la unidad en todo el sector nuestro podremos lograr un mejor Gobierno para Chile.

He dicho.

La señora SOTO.- Excúseme, señor Senador. En aras de la verdad, ¿me permite una breve interrupción?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, en mi intervención señalé expresamente que el señor Senador que me precedió en la palabra había formulado una talentosa proposición. Y no veo que eso sea peyorativo. Por el contrario. Además, no mencionamos que exista ningún acuerdo.

El señor OTERO.- No me referí a Su Señoría. Pero le agradezco sus expresiones en todo lo que valen. Y eso prueba, una vez más, que no hubo acuerdo.

El señor LAVANDERO.- ¡El señor Senador está mirando hacia el lado!

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Señores Senadores, ante una iniciativa tan importante, creo que deberíamos terminar las discusiones sobre aspectos más bien adjetivos y proceder a votar.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, señores Senadores, lamento que esta situación tan particular de encontrarnos apremiados por razones físicas -porque necesariamente debe despacharse la iniciativa y votarse favorablemente el informe de la Comisión Mixta- nos lleve, en primer lugar, a que nos pronunciemos sin que haya habido una información detallada de las diversas materias que ese informe comprende. Porque queda la duda -así se ha señalado- de que si no se aprobare esto se produciría una verdadera catástrofe, en circunstancias de que es claro que esta iniciativa no satisface -diría- todas las aspiraciones de quienes luchamos por las Regiones y creemos en un crecimiento armónico del país. En consecuencia -reitero: como se ha manifestado en la Sala-, podría requerirse de una ley adicional, o del envío de un veto, al cual se atribuye una intencionalidad por parte del Ejecutivo, en el sentido de que a través de éste se podría destruir todo lo que se ha hecho o romper los acuerdos a que se habría llegado.

Ello hace que discutamos apresuradamente y sin medir en todos sus efectos un aspecto muy importante. Desde luego -lo tengo muy claro-, la simple demora que pudiere derivar (ya sea porque se requiera de una ley ulterior o de un veto) del rechazo del informe de la Comisión Mixta no es catastrófica -como se ha dicho-, y el hecho de que alguien se oponga a él no lo hace aparecer como el gran "pecador", que poco menos que impide el proceso de regionalización en Chile. Pensemos que esta iniciativa ha tardado mucho más de lo calculado y, además, que si llegare a promulgarse sin las disposiciones en que hubo discrepancias no pasaría nada tan grave, ni siquiera en lo que respecta a la constitución de los consejos regionales, porque está considerada la posibilidad de que los actuales COREDES sigan en funciones.

Ahora, el problema es que aquí -en este sentido, quiero evitar dentro de lo posible todo aspecto peyorativo y cualquier ánimo de ofender a nadie, porque no es ésa mi intención- han ocurrido dos tipos de cosas. Primero, que en un aspecto esencial,, a nuestro criterio, se ha llegado a una mala solución. No olvidemos que el gobierno regional estará compuesto por el intendente y el consejo regional. Por consiguiente, la forma en que este último se constituya no representa un problema baladí: es uno de los elementos esenciales del gobierno regional.

¿Y qué ha pasado? Durante larguísimas sesiones -ya lo señaló un señor Senador que me antecedió-, que en más de una oportunidad se prolongaron hasta la madrugada, se hizo ver al Parlamento la necesidad de respetar la voluntad de los habitantes de las comunas y de las Regiones y, al mismo

tiempo, de no dejar en desventaja ni a los independientes, ni a grupos pequeños, para aspirar a cargos de representación popular.

Pues bien, aquí se está creando una futura ley que en esta materia podría haber sido prácticamente perfecta. Porque, ¿qué sistema resultaría más adecuado que aquel en que triunfen quienes obtengan individualmente la mayor cantidad de votos? El ánimo con que se ha llevado a cabo el debate en el Senado, -no en poco tiempo, sino horas de horas, y días de días, tanto en la Sala como en las Comisiones- apuntaba a la posibilidad de que en los organismos regionales estuvieran las mejores personas, aquellas que representaran realmente el interés de la Región respectiva, las que en determinados casos podrían ser claramente de la provincia. Bueno, ¿y qué se hace con esto, que parece tan inocente? Porque, indudablemente, decir que dos o más candidatos pueden acordar sumar sus votos aparece como una disposición muy sencilla. Sin embargo, dada la mecánica que se establece, de cifra repartidora, sabemos su significado: si algún grupo se asociara, los demás simplemente quedarían por entero en desventaja. Y ello se traduciría en todo lo contrario de lo que aquí se señala, pues, probablemente, llegaríamos a tener sólo dos grandes bloques de Arica a Magallanes, con lo cual se eliminaría toda posibilidad real a esas personas distinguidas, a quienes han sobresalido en la Región, de competir y ser elegidas. Y -reitero- esto no es baladí.

Se ha argumentando en la Sala que este sistema permitirá que un grupo de comunas de una provincia, de una parte de ella, puedan iniciar una acción conjunta. Pero, ¿qué ocurre? Es evidente que si alguien lo realiza, todos deberán hacerlo. Y las directivas de los partidos políticos -que conocen esto- tendrán que darse cuenta de que la única manera de defenderse del riesgo de quedar en desventaja será establecer obligatoriamente esta asociación entre todos los candidatos de los conglomerados afines, y aun de aquellos que no lo sean, con tal propósito.

En consecuencia, no existe el objetivo que se pretende, en cuanto a facilitar una acción regional o provincial. Porque, si ése es el fin, si un grupo de comunas quiere concertar su acción, nada más fácil que los concejales se pongan de acuerdo en por quiénes van a votar, para favorecer así a las personas que representen el interés local o provincial. Pero, precisamente, porque es muy difícil suponer la posibilidad de que algunos se agrupen y los demás no -ya que, repito, quien no lo haga quedará en desventaja-, esa situación en la práctica no se dará.

Y, entonces -no quiero usar ninguna expresión que pueda implicar menosprecio por nadie; no es mi estilo-, cuando hemos sido abrumados por consideraciones a este respecto, sobre defensa de los candidatos independientes, de lo que es el interés regional o provincial, usando todos los recursos que la ley permite para ello, aunque se vea que en la práctica los resultados serán los que otros Senadores indicamos en este Hemiciclo, en un momento determinado surge una proposición de un señor Senador. No

recuerdo la palabra usada al respecto por la Honorable colega -no sé si fue ingeniosa o talentosa-, pero no me cabe la menor duda de que para cualquier señor Senador de la Concertación no puede haber sido más talentosa esa sugerencia, con la cual se entregan en bandeja más ventajas que aquellas a las que se podría haber aspirado. En efecto, el sistema de sólo dos grandes listas, como el que en la práctica va a haber, es el que en mejor forma favorece los intereses de quienes integran el grupo mayor. Por ello, estoy cierto de que podrían haberse usado expresiones aun más entusiastas para apoyar esa idea.

Ahora, existe un segundo aspecto que nos choca. Resulta curioso, señor Presidente y señores Senadores, que haya una Comisión Mixta, que está trabajando y que, por lo demás -lo hemos podido ver-, se ha mantenido en permanente contacto con distinguidos personeros de la Concertación y con el señor Ministro -que nos honra con su presencia-, y que en un instante determinado se señale que aquí no hay pacto alguno. Y, curiosamente, no se trata de un integrante de la Comisión, no constituye un acuerdo de un partido. No. Un señor Senador oficiosamente propone una fórmula, la que no puede menos que ser acogida con entusiasmo por aquellos a quienes favorece. Porque si a uno le hacen un regalo, "no puede mirarle el diente a ese caballo malo": debe recibirlo presuroso y, ojalá, amarrar esto, que no fue producto de un acuerdo, pero que se tradujo en el resultado que todos conocemos. Ello, con la agravante de que -no soy partidario de órdenes de partido, y creo que los Senadores debemos conservar nuestra independencia-, si bien, como es obvio, existen ciertos equipos de trabajo en las Comisiones, este acuerdo, que no es acuerdo; esta recomendación, este -diría- regalo, se planteó en ausencia del único Parlamentario que representa a mi Partido, el que en otras materias -basta ver los resultados- actuó generalmente coincidiendo con sus puntos de vista.

Eso nos duele y nos preocupa. Y nos preocupa, primero, porque por esta vía y por una idea ingeniosa planteada en un momento determinado, de alguna manera se destruye lo que se había hecho antes, se está borrando con el codo lo que se escribió con la mano, y se establece una mecánica que, por la fuerza de los hechos, se va a traducir en un ordenamiento mucho más rígido que cualquier otro que pudiéramos haber imaginado, incluso que el que pretendía la Cámara de Diputados.

Por consiguiente, a mi juicio, tenemos justo derecho a expresar nuestra incomodidad por una situación de esta naturaleza; por la falta de cortesía que se cometió con un distinguido Diputado, único representante de nuestro Partido -repito- en la Comisión, y por este error cometido, que -como expresé- no lo voy a achacar a la Concertación, la que evidentemente debe estar muy satisfecha. Porque ni los mismos integrantes de ella se imaginaron que se les iba a entregar un arma tan ventajosa para sus objetivos. Así que -reitero- no tengo ninguna crítica que hacerle. Y no dudo de que, a este respecto, no hubo ningún efecto o convenio ulterior oculto. Simplemente, constituyó un

acto espontáneo, equivocado, el que aceptaron quienes sabemos que son muy hábiles e inteligentes. Esa es la realidad.

En este caso, mi Partido no puede dejar de expresar su protesta y molestia. Al mismo tiempo, debe señalarlo aquí, en la votación, de la única manera que tiene para ello: pronunciándose en contra del informe de la Comisión Mixta, aunque muchos de los preceptos se estimen convenientes. Desde luego, ello no significa ni el término de la regionalización, ni que el proyecto no vaya a promulgarse de todos modos, o a corregirse por la vía del veto o con la presentación de otras iniciativas -algunos distinguidos Parlamentarios nos hicieron presente esta necesidad-, a fin de enmendar los errores que ésta pueda contener, o de llenar algún vacío.

Por tal motivo, señor Presidente, muy a mi pesar, he debido manifestar lo anterior para indicar que en estas circunstancias no podemos concurrir a aprobar el informe presentado. Porque, más allá de un proyecto determinado, creo que existen procedimientos y ciertas formas que en general deberíamos observar. Por lo demás, el hecho de que haya dos o tres disposiciones más o menos buenas no puede permitir que quede otra, que es más importante que todas ellas. De qué servirán las facultades de los consejos regionales, si en su constitución, en su formación y en su integración no va a existir esa participación regional y provincial de personas ilustres y distinguidas que hemos propiciado, y respecto de la cual escuchamos tantos hermosos discursos en este Senado de Honorables colegas que, en la mayoría de los casos, se encuentran en este momento a mis espaldas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Procederemos a votar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto sobre Gobierno y Administración Regional.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor MARTIN.- Señor Presidente, deseo dejar constancia de mi rechazo terminante a la agregación de la letra e) al artículo 2º, pues en ella se confiere a los intendentes la facultad de dar cuenta reservada de las faltas que notaren en la conducta ministerial de los jueces, es decir, en el ejercicio de su ministerio y de sus funciones, en la misión de hacer justicia. O sea, se concede a los intendentes una atribución que la Carta Fundamental otorga privativa y exclusivamente al Presidente de la República. Ello significa entregar a la autoridad política una facultad que atenta en contra de la independencia del Poder Judicial y priva a las Cortes de Apelaciones del ejercicio de una obligación, cual es velar por la conducta ministerial de los jueces, la que compete exclusivamente a la Corte de Apelaciones, al Primer Mandatario y a la Corte Suprema. Pero ésta es una facultad especial que no admite delegación.

Por su redacción, esta parte de la iniciativa representa una forma más de intervención política en la administración de justicia, la misma que se

ha demostrado en diversos proyectos de ley, pues se está entregando al intendente la supervigilancia y la fiscalización de los tribunales de justicia, lo que, además, es contrario a disposiciones constitucionales.

Por lo expuesto, me opongo terminantemente a esa agregación.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, fuimos partidarios de suprimir esta disposición, tanto en el Senado como en la Comisión Mixta, porque no la consideramos conveniente. Pero queremos dejar constancia de que esta norma no es nueva: figura en igual forma en las leyes de Gobierno Interior desde hace muchos años, y está redactada en términos de que el intendente y el gobernador dan cuenta reservada al Presidente de la República, porque, según la Constitución, ellos son los agentes del Jefe del Estado.

Por consiguiente, pese a compartir en lo personal la crítica que se formula a este precepto, reitero: ignoro desde cuándo viene ese sistema, pero rige desde mucho tiempo y se mantuvo durante el Régimen pasado. Los intendentes y gobernadores siempre han tenido la facultad, y nunca se ha considerado que ella influya en la independencia del Poder Judicial.

Por eso, voto que sí.

El señor THAYER.- Señor Presidente, voy a fundar brevemente mi voto.

Estamos ante un informe que tiene exactamente la misma extensión que otro anterior. Muchos no hemos podido conocerlo, y estamos haciendo fe en lo que otros han discutido, por cuanto el país se encuentra en una vorágine de plazos que se vienen encima, a los mismos que me opuse, junto a otros señores Senadores, cuando se fijó la fecha inicial de todo este proceso. Pero como estamos en eso, las alternativas son tener o no tener legislación sobre la materia.

Entre lo que he podido ver mientras se efectuaba el debate, confieso que hay un precepto cuyo alcance no entiendo y al cual, naturalmente, me opongo, aun cuando ello no me llevará a votar en contra todo el informe. Me refiero a la última oración del inciso segundo del artículo 77 bis, donde, después de establecerse que las candidaturas pueden ser presentadas por dos o más concejales, se dispone: "Un mismo concejal podrá patrocinar más de una candidatura,". Vale decir, podría presentar dos, tres, cuatro, cinco, seis, diez o veinte, lo que me parece -excúsenme la expresión- absolutamente irracional. Y espero que haya alguna instancia en la que esto se suprima o no se aplique.

No obstante, ante la disyuntiva de tener ley, o de dar ante el país el espectáculo de no tenerla y dejar vigentes, quizás por cuánto tiempo, los COREDES -en lo personal, me gustaban-, no veo otra salida que dar mi asentimiento.

Voto que sí.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, el Senador señor Thayer ha puesto el dedo en la llaga. En realidad, en este momento somos víctimas de ese apresuramiento que señalamos y objetamos cuando se fijó una fecha precisa, que debía cumplirse, para realizar las elecciones municipales. A raíz de ello se ha producido una serie de hechos que deben concatenarse, y es necesario acatar el plazo establecido, que depende de una disposición constitucional, lo que nos lleva, como indicó mi Honorable colega el señor Thayer, a tener que votar un informe de 182 páginas sin haberlo leído en su totalidad, ni tampoco haber visto el fundamento de diversas normas, en especial del precepto muy discutido en la Sala relacionado con la elección de los consejeros regionales.

Sin embargo, el país espera una ley de regionalización. Las Regiones no desean seguir sometidas a lo que ellas estiman que es el yugo de Santiago, y quieren su independencia y disponer de sus gobiernos regionales, por muy imperfectos que ellos puedan ser.

Por ese motivo, pese a mi rechazo a distintos preceptos, voto afirmativamente.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, votaré a favor, incluso la disposición del artículo 77 bis, relativo a las candidaturas a consejeros regionales, por estar convencido de que él es muy favorable para las comunas pequeñas. Entre las 27 de mi jurisdicción, más de 10 cuentan con menos de 4 mil habitantes, y con esta norma tendrán posibilidad de estar representadas en el consejo regional, lo que no podían hacer hasta ahora.

Voto que sí.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, seré muy breve. Sólo deseo adherir a lo señalado por el Honorable señor Alessandri en cuanto a que, frente a informes como éste, que consta de 182 páginas, y al que veíamos denantes, de 183, es imposible que los podamos conocer y que legislemos sobre la materia con la seriedad necesaria. Hacemos fe en la eficiencia, capacidad y preocupación de los miembros de cada una de las Comisiones, pero no podemos llegar a una especie de legislación delegada.

Por ello, sugiero que en lo sucesivo se nos dé un plazo razonable, en lugar de que se nos someta en forma compulsiva al despacho de asuntos cuyos informes ni siquiera alcanzamos a leer.

Voto a favor.

El señor PRAT.- Señor Presidente, estamos ante el informe de la Comisión Mixta que, por disposición constitucional, debe votarse como un todo. Eso significa que en ella han debido conciliarse las distintas posiciones sustentadas por la Cámara y por el Senado. Hay normas que las preferiría redactadas en distinta forma; otras quedaron tal como las planteó el Senado. Sin embargo, prefiero votar favorablemente el informe de la Comisión Mixta, que esperar un veto que, en el mejor de los casos, tenderá a acercarse a

lo que ella ha resuelto, pues, al parecer, es lo que contiene mayor grado de acuerdo.

Respecto de la norma que ha suscitado gran debate, diría que, si bien permite un mal uso en cuanto a que podría politizarse, tampoco obliga a ello. Por lo tanto, dependerá de los actores de la política el envenenar el empleo de esa disposición o el aplicarla adecuadamente. Y, en cuanto a lo que ella permite, como se ha señalado, posibilita que las comunas menores junten sus votos para tener mayor representación en el consejo regional.

Por lo anterior, no creo que el precepto sea malo en sí, sino que será bueno o malo según la forma como se aplique.

Voto que sí.

El señor COOPER.- Señor Presidente, en atención a que no existe ninguna posibilidad de modificar algunas disposiciones, lo que nos obliga a votar si o no, y pese a no concordar con una serie de ellas, considero conveniente aprobar el informe, por lo que voto a favor.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, estimo que no es bueno que ante la opinión pública quede flotando la idea de que no hemos discutido o analizado el tema, ni visitado las Regiones, hasta llegar a este punto de la tramitación de la iniciativa. No comparto las expresiones vertidas en el sentido de que poco menos que recién estamos conociendo su texto. Este ha sido un proyecto muy debatido, todos hemos tenido posibilidad de participar en las Comisiones, aunque sea como oyentes, de manera que rechazo ese cargo.

Eso en primer lugar.

En segundo término, en mi opinión, ésta será la iniciativa más trascendente de las despachadas por el Senado, pues ella va a modificar profundamente las Regiones y la política administrativa.

Por último, los partidos políticos cuentan con personas ilustres y pueden elegirlos por ser idóneas para el cargo, y lo mismo pueden hacer con quienes no militen en ellos.

Voto afirmativamente.

El señor JARPA.- Señor Presidente, se ha hecho hincapié en que la forma de elegir a los miembros del consejo regional podría dar pábulo para que se constituyeran listas de acuerdo con intereses político-partidistas. Eso es así, y es probable que ocurra, porque, lamentablemente, por la forma como se aprobó la normativa concerniente a las elecciones municipales, se dio una especie de monopolio a los partidos políticos, al que nos opusimos en esta Corporación los Senadores de Renovación Nacional, actitud en la que no fuimos acompañados en esa oportunidad por distinguidos señores Senadores que hoy día levantan su voz en resguardo de los independientes. En el momento adecuado, y cuando las circunstancias favorecían una mayor participación a los independientes en la Ley Orgánica Constitucional de

Municipalidades, no tuvimos, lamentablemente, ese respaldo ni la posibilidad de alcanzar la votación suficiente.

Me alegro de que ahora empiecen a preocuparse de la posibilidad de que las personas no ligadas a partidos políticos y las diferentes organizaciones intermedias de la sociedad chilena estén representadas genuinamente en los gobiernos municipales y en los regionales.

Pero, señor Presidente, si ocurriera lo que aquí se ha estado pronosticando en el sentido de que van a alinearse de acuerdo con intereses partidistas, ello se deberá a que la mayoría de los concejales, desafortunadamente, fueron elegidos de conformidad con listas confeccionadas por los partidos. Este es un aspecto inevitable dada la forma como se efectuó la elección y a cómo quedó establecida en la Ley de Municipalidades, porque, al existir un gran porcentaje de miembros de partidos políticos que tienen compromisos con sus directivas, en cualquier forma que se elijan los consejeros, esos disciplinados integrantes de colectividades políticas votarán según los intereses de su partido. De manera que no hay forma de evitarlo, cualquiera sea la modalidad de elegir a los consejeros.

Lo que sí permite esa fórmula es que, más allá de los partidos políticos (y así esperamos que ocurra), los concejales de las comunas pequeñas se agrupen para obtener una representación en los consejos regionales, la que de otra manera no lograrían.

Esperamos, como aquí lo han señalado distinguidos señores Senadores que han hecho uso de la palabra, que con el transcurrir del tiempo, con el funcionamiento de los consejos regionales y de los municipios, con más recursos y mayores responsabilidades, vaya haciéndose evidente la necesidad de que la gente se una en torno a intereses comunales y regionales y no esté siempre sometida a los de partidos políticos.

Por tanto, voto que sí.

El señor OTERO.- Señor Presidente, hago mías todas y cada una de las palabras del Honorable señor Jarpa, y solamente quiero reiterar que, cuando se trató la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, nuestro partido fue el único que realmente luchó para que las comunidades, las comunas y las regiones pudieran tener la independencia que hoy día se defiende con tanto ardor, y que en esa oportunidad no hubo interés en resguardar.

Señalaré, además, dos elementos que me mueven a votar favorablemente.

En primer lugar -ojalá que de ello quedara constancia en actas-, entiendo que el requisito exigido a los candidatos de presentarse patrocinados por dos concejales implica que un mismo concejal no puede patrocinar a más de un candidato. Desearía que se estableciera con claridad que en tal sentido voy a votar favorablemente esta parte del proyecto.

En segundo término, aquí se nos ha dado, en forma muy irónica, una docta disertación sobre los errores que hemos cometido. Lo que me extraña es que el señor Senador que la hizo se olvide de su condición y de la forma como se manejan los consejos de las sociedades anónimas.

La Ley de Sociedades Anónimas señala que el accionista tiene sólo un voto por cada acción, y que con éste puede favorecer únicamente a un candidato, pudiendo repartir sus votos. Ahí no hay listas. Sin embargo, los accionistas mayoritarios dividen sus votos para lograr mayoría. Sería realmente absurdo pensar que los partidos políticos, que conocen quiénes forman el cuerpo de electores (los han elegido), no vayan a conversar con ellos para los efectos de distribuir previamente las preferencias, con lo cual, aquello que ocurre a diario en las sociedades anónimas se va a dar necesariamente en estas elecciones. Y me parece que no podemos decir a la opinión pública y al Senado que eso no va a ocurrir, porque la gente que lea esa intervención lo va a creer, en circunstancias de que, realmente, ocurre.

Al contrario, la fórmula que se ha aprobado exige que el candidato exista como tal con el apoyo de dos concejales. Y después, como se ha señalado, los concejales -y creemos sinceramente que así va a suceder- van a defender el interés de sus comunas y de sus regiones, traspasando los límites de los partidos políticos. Porque -lo hemos dicho una y otra vez durante toda la campaña municipal- lo que está en juego son los intereses comunales y no los de los partidos políticos. La gente votó mayoritariamente por los independientes y por las personas que les dieron esas garantías. Y aquí, al criticar, se parte de antemano por descalificar precisamente la integridad de ellas, y por suponer que van a votar a fardo cerrado, siguiendo las instrucciones de su directiva política.

Yo, señor Presidente, sigo creyendo en el pueblo de mi patria, sigo confiando en la honorabilidad y en la buena fe de las personas. Por eso, estoy convencido de que los candidatos elegidos van a agruparse no guiados por instrucciones políticas, sino por el verdadero interés comunal y regional, como lo han señalado otros señores Senadores de mi Partido que me han precedido en el uso de la palabra.

Voto que sí.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, sólo quiero señalar muy brevemente que comparto la inquietud expresada por el Senador señor Martín acerca de lo prescrito en la letra e) del artículo 2º, el que, por lo demás, votamos en contra en la Comisión. Solicito formalmente -no sé si ello corresponde- que, a través de la Secretaría, se sugiera al Tribunal Constitucional que ponga especial interés en el análisis del tema, que, a mi juicio, es de mucha trascendencia. Me parece que en esa instancia es donde el problema debe ser resuelto.

El tema lo hemos tratado muy profundamente con el Senador señor Ortiz, quien ha estado trabajando y desarrollando gran actividad en las materias en que a ese Tribunal cabe gravitante intervención.

Voto que sí.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, hemos escuchado una muy hermosa exposición referente a los derechos de las comunas pequeñas. Según se nos dice, al tenor de lo dispuesto en la norma que permite la suma de votos entre candidatos a consejeros regionales, dichas comunas se unirán entre ellas y tendrán así expresión en los consejos regionales. Tal supuesto sería aceptable siempre y cuando no ocurriera lo mismo en las comunas grandes, en particular en las regiones donde algunas de ellas tienen un mayor número de concejales, y, por lo tanto, los acuerdos que tomen en el colegio electoral provincial puedan ser más significativos. En consecuencia, debe quedar claro, en primer lugar, que con el sistema electoral acordado en la Comisión Mixta, las comunas pequeñas no resultan favorecidas -porque el mismo acuerdo puede ser alcanzado entre los concejales de las comunas grandes-, sino, por el contrario, perjudicadas.

En segundo lugar, se ha hecho referencia - se ha dejado constancia de ello- a la posibilidad de que un concejal no pueda patrocinar más de una candidatura. El hecho de dejar una constancia al fundamentar el voto no corrige lo que expresamente dice la ley. Al respecto, el artículo 77, en la página 163 del informe de la Comisión Mixta, dispone expresamente: "Un mismo concejal podrá patrocinar más de una candidatura, la que en todo caso deberá incluir un candidato a consejero titular y otro en calidad de reemplazante". Por lo tanto, tal constancia no sirve más que para dejar de manifiesto una intención, o, tal vez, simplemente para intervenir.

En tercer término, lo expresado por la Senadora señora Frei y la constatación de que ha existido un acuerdo entre la Concertación y Renovación Nacional, ahorran todo comentario.

Y, en cuarto lugar, como también se ha hecho referencia al cumplimiento y respeto de los compromisos contraídos por un partido honorable, quiero traer a colación un documento suscrito el día 23 de enero de este año, donde se dice textualmente que "Las Directivas Centrales" -de la Unión Demócrata Independiente y de Renovación Nacional- "establecerán un procedimiento que posibilite la unificación de criterios en las materias políticas de mayor importancia. Desde luego, se estima necesario adoptar planteamientos comunes en lo que respecta a eventuales modificaciones y perfeccionamientos de la Constitución Política o alteración de las disposiciones de las Leyes Orgánicas Constitucionales."

Y éste es precisamente el caso mencionado en último término: el de una ley orgánica constitucional, porque así lo dispone el artículo 102 de nuestra Carta.

En consecuencia, ha habido un compromiso que no ha sido respetado, y cuando airadamente se reclama el derecho a ser tratado con honorabilidad, hay que, por lo menos, tener conciencia de los acuerdos suscritos por la directiva de ese Partido, y que fueron refrendados por su Comisión Política.

Por lo tanto, voto que no.

El señor URENDA.- Señor Presidente antes de votar quiero dejar constancia de que, contrariamente a lo que aquí se ha manifestado, el rechazo del informe de la Comisión Mixta no significa que no vaya a haber ley ni regionalización. Podrá despacharse -depende de si hay o no veto- una ley que carezca de algunas disposiciones; pero las fundamentales van a estar contenidas en ella, al margen de lo que establece la propia Constitución Política, que modificamos entre todos. A esto hay que agregar que, en lo que concierne específicamente a los gobiernos regionales, los actuales Consejos Regionales de Desarrollo mantendrán sus facultades y vigencia, según lo estipula la disposición trigésima segunda transitoria de la Carta Fundamental, hasta que entren en vigencia los nuevos.

Espero que esta disposición -a mi juicio, negativa- se utilice en forma elevada y eficiente, y ojalá todos sintamos este llamado a facilitar realmente tanto la existencia de mejores gobiernos regionales como un proceso de regionalización más efectivo. Creo que ello es posible, y desearía que, a lo menos, este debate hubiera sido útil en tal sentido.

Voto que no.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 25 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, y una abstención.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se aprueba el informe de la Comisión Mixta, y se deja constancia de que se contó con el quórum constitucional requerido.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero señalar, para la historia de la votación, que en la página 163, al final del segundo párrafo, el texto no es claro -por eso, formulé denantes mi afirmación-, ya que empieza por decir que "Un mismo concejal podrá patrocinar más de una candidatura"; y sigue expresando todo lo demás en singular. O sea, si el concejal pudiera patrocinar más de una candidatura, el resto de la frase tendría que haber ido en plural.

Solamente quiero dejar constancia de ello para los efectos del acta. Falta un "no", y en su lugar hay un espacio en blanco.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, opino del mismo modo. Tal vez, en la página 163, falta en esa disposición la palabra "no" entre "concejal" y "podrá". Creo que la Sala estaría de acuerdo en pensar que es así.

El señor VALDÉS (Presidente).- No se puede modificar el texto por tal razón, señor Senador. Está aprobado por la Cámara de Diputados en esta forma, y así deberá serlo por el Senado.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, me parece que si existe un error, puede corregirse en forma administrativa, previa consulta a la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa no está en condiciones de precisar si hay un error o no, sin estudiar cuidadosamente la disposición. Porque se trata de modificar un texto aprobado por la Cámara, corregido en Comisión y analizado por todos los señores Senadores.

Por lo tanto, se hará la revisión correspondiente, con consulta a la otra rama legislativa; pero no podemos adoptar hoy el acuerdo de enmendar el artículo.

Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 15:32.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción